



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 360

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día **31 treinta y uno** de **Marzo** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. Marina Olvera Morfin, para operar el giro de Ramada Zona Rural, en el domicilio ubicado en calle Balneario Agua Fía No. S/N.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Alfredo Edgar Peña Alvarado, para operar el giro de Restaurante tipo "A" con domicilio en carretera Villa de Álvarez - La Mina Km. 15.5 predio rustico la Laguna Seca.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición del C. José Ernesto Castañeda Ortega, para operar giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Zolocoahuatl No. 116 Col. Leandro Valle.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición del C. Gregorio Cárdenas Gómez, para operar giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Av. Gil Cabrera Gudíño No. 606 Colonia Rancho II.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición del C. Macario Madrigal Romero, para operar el giro de Marisquería con domicilio en Av. Manuel Álvarez No. 129 Colonia Centro.
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. Luisa Meza Sánchez, para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Nicolás Bravo No. 242-A Colonia Centro.
- g) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición del C. José Filomeno Contreras Ruclas, para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Laguna la Escondida, No. 224 Colonia Solidaridad.
- h) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. Olivia Chávez Murguía, para realizar cambio de propietario de la Licencia Municipal B-251 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.
- i) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. Zulema Farias Lopez, para operar el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza con domicilio en Av. Pablo Silva García No. 265 L1, Col. Las Tunas.
- j) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición del C. Omar Alejandro Anguiano Moreno, para realizar el cambio de domicilio de la Licencia Municipal B-423 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, que actualmente se encuentra en el domicilio Santiago Velasco Murguía No. 824.
- k) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. Laura Cecilia García Sandoval, representante legal de la empresa SERVICIOS DE HOTELERIA GARSAN S.A. DE C.V. para operar giro de Restaurante Bar en el domicilio de Martha Dueñas No. 39 Colonia Centro.

Comisión Desarrollo Institucional.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'D3' and various illegible signatures.]

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la jubilación del C. Pedro Márquez Gutiérrez, como "Policía 2º".
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la jubilación del C. Miguel Gallegos Ochoa, como "Policía 3ero".
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la jubilación de la C. Ma. Beatriz Ortega Carrillo, como "Encargado C".
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la jubilación del C. Eusebio Ochoa Andrade, como "Auxiliar de Aseo C".
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la jubilación del C. Antonio Medrano Pacheco, como "Auxiliar de Aseo C".
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la jubilación del C. Ignacio Álvarez González, como "Operador D".

Comisión de Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la desincorporación del Patrimonio Municipal, de los bienes muebles asignados a las oficinas descentralizadas del DIF Municipal, Patronato de Festejos Charro Taurinos, Instituto de la Juventud e Instituto de la Mujer.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para la desincorporación del Patrimonio Municipal, los bienes muebles que por alguna razón no se encuentran físicamente y se ha presentado la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, para su desincorporación del SISTEMA INTEGRAL EMPRESS.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación presupuestaria en los términos de la transferencia del folio 0014, con la necesidad de adquirir material eléctrico para el sistema de alumbrado público en la Ciudad de Villa de Álvarez y las comunidades Rurales.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la ampliación del presupuesto de ingresos vigente por los importes y justificación.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Tres de Urbanización del Fraccionamiento "Montellano".
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de dos lotes, un lote vendible y un lote de área de cesión para espacio verde (EV) correspondiente a la Etapa Única de Urbanización del Fraccionamiento WAL-MART SUPER CENTER Villa de Álvarez.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Dos de Urbanización del Fraccionamiento "Real del Seis".
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Uno del Fraccionamiento "Las Rosas".

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Convenio de colaboración en materia de seguridad pública, para el funcionamiento del Módulo de la Policía Estatal Acreditada, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Colima, y por la otra el Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima,

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Escrito enviado por la Lcda. Araceli Vargas Aviña, Directora General Sistema DIF Municipal de Villa de Álvarez, en el cual solicitan el pago de consumo de alimentos ofrecidos al personal auxiliar de Seguridad Pública, en la cenaduría del DIF Municipal instalada durante los festejos Charrotaurinos 2015.
- b) Escrito enviado por el M. en C. Carlos Alberto Montes Carbajal, Administrador General del Patronato de Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez, en el cual solicita autorización para que dentro del complejo ferial se instalen y funcionen Restaurantes con permiso de bebidas alcohólicas.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

- a) Escrito por el C. Miguel García Castillo, Policía Retirado, solicita apoyo económico vía subsidio por la cantidad de \$13,422.90 (Trece mil cuatrocientos veinte dos pesos 90/100 M.N.), para cubrir el pago de la Licencia Comercial No. B-446 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.
- b) Oficio SE/CSEE 168/2015 enviado por el Mtro. José Guillermo Rangel Lozano, Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, en el cual solicita la desincorporación del patrimonio

municipal y la donación a favor de la Coordinadora de los Servicios Educativos de Estado, del terreno ubicado en el fraccionamiento "Bugambilias", con una superficie de 7,016.21m², clave catastral 10-01-18-527-001-00, con la finalidad de ampliar las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria "Patricio Gabriel Araujo Vázquez".

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario Interino del H. Ayuntamiento, **C. Rogelio Salazar Borjas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los trece Municipales integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de los CC Regidores Jorge Noé Pérez Farías y Petronilo Vázquez Vuelvas, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. Rogelio Salazar Borjas**, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario Interino del Ayuntamiento, C. Rogelio Salazar Borjas**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 11 de Marzo del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los municipales para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para operar el giro de Ramada en Zona

Rural, a nombre de la **C. Marina Olivera Morfin**, en atención al oficio SE. 094/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 094/2015 del 09 de marzo de 2015 suscrito por el Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento C. Julio Cesar Saldaña Gaitán, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. MARINA OLIVERA MORFIN**, para operar giro de Ramada Zona Rural, en el domicilio ubicado en calle Balneario Agua Fría No. S/N de este Municipio.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. MARINA OLIVERA MORFIN**, para operar giro de Ramada Zona Rural, en el domicilio ubicado en calle Balneario Agua Fría No. S/N de este Municipio.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para operar el giro de Restaurante Tipo A, a nombre del **C. Alfredo Edgar Peña Alvarado**, en atención al oficio SE.096/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 362

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 096/2015 del 11 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del C. **ALFREDO EDGAR PEÑA ALVARADO**, para operar giro de Restaurante tipo "A" con domicilio en carretera Villa de Álvarez- La Mina Km. 15.5, predio rustico la Laguna Seca, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del C. **ALFREDO EDGAR PEÑA ALVARADO**, para operar giro de Restaurante tipo "A" con domicilio en carretera Villa de Álvarez- La Mina Km. 15.5, predio rustico la Laguna Seca, de esta ciudad

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre del C. **José Ernesto Castañeda Ortega**, en atención al oficio SE. 096/2015 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No.096/2015 del 11 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del C. **JOSE ERNESTO CASTAÑEDA ORTEGA**, para operar giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Zolocoahuil No. 116 Colonia Leandro Valle de esta Ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del C. **JOSE ERNESTO CASTAÑEDA ORTEGA**, para operar giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio Zolocoahuil No. 116 Col. Leandro Valle de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, a nombre del C. **Gregorio Cárdenas Gómez**, en atención al oficio SE. 096/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 096/2015 del 11 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 363

Gobierno, la petición del **C. GREGORIO CARDENAS GOMEZ**, para operar giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Av. Gil Cabrera Gudiño No. 606. Col. Rancho Blanco II de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. GREGORIO CARDENAS GOMEZ**, para operar giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Av. Gil Cabrera Gudiño No. 606. Col. Rancho Blanco II de esta ciudad

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para operar el giro de marisquería a nombre del **C. Macario Madrigal Romero**, en atención al oficio SE. 096/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 096/2015 del 11 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. MACARIO MADRIGAL ROMERO**, para operar giro Marisquería, con domicilio en Av. Manuel Álvarez No. 129, Col. Centro de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento

de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del C. **MACARIO MADRIGAL ROMERO**, para operar giro Marisquería, con domicilio en Av. Manuel Álvarez No. 129, Col. Centro de esta ciudad

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre dela **C. Luisa Meza Sánchez**, en atención al oficio SE. 096/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 096/2015 del 11 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. LUISA MEZA SANCHEZ**, para operar giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Nicolás Bravo No. 242-A Col. Centro de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE**



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 364

Y SE APRUEBA la petición de la **C. LUISA MEZA SANCHEZ**, para operar giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Nicolás Bravo No. 242-A Col. Centro de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA
SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre del **C. José Filomeno Contreras Ruelas**, en atención al oficio SE. 137/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 137/2015 del 25 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. JOSE FILOMENO CONTRERAS RUELAS**, para operar giro de tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Laguna de la Escondida No 224, Col. Solidaridad de esta Ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. JOSE FILOMENO CONTRERAS RUELAS**, para operar giro de tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Laguna de la Escondida No 224, Col. Solidaridad de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 27 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015
LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA
SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la petición de la **C. OLIVIA CHAVEZ MURGUIA**, para realizar cambio de propietario de la Licencia Municipal B-251 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, que menciona lo siguiente; **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** la solicitud misma que actualmente se encuentra a nombre de Martha Mujica, en atención al oficio SE. 137/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 137/2015 del 25 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. OLIVIA CHAVEZ MURGUIA**, para realizar cambio de propietario de la Licencia Municipal B-251 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, misma que actualmente se encuentra a nombre de Martha Mujica Méndez, con domicilio en Sonora No. 300, Col. Del Valle, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** la petición de la **C. OLIVIA CHAVEZ MURGUIA**, para realizar cambio de propietario de la Licencia Municipal B-251 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, misma que actualmente se encuentra a nombre de Martha Mujica Méndez, con domicilio en Sonora No. 300, Col. Del Valle, de esta ciudad; por contravenir lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez que reza: La LICENCIA a que se refiere este Reglamento no será objeto de comercio, por lo que no podrá ser cedida, traspasada o arrendada.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 27 de Marzo de 2015.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 365

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA
SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** lo estipulado que **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** la petición de la **C. OLIVIA CHAVEZ MURGUIA**, para realizar cambio de propietario de la Licencia Municipal B-251 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, misma que actualmente se encuentra a nombre de Martha Mujica Méndez.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre del **C. Zulema Farías López**, en atención al oficio SE. 137/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 137/2015 del 25 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. ZULEMA FARIAS LOPEZ**, para operar giro de Abarrotes con Venta de Cerveza con domicilio en Av. Pablo Silva García No. 265 L1, Col. Las Tunas, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. ZULEMA FARIAS LOPEZ**, para operar giro de Abarrotes con Venta de Cerveza con domicilio en Av. Pablo Silva García No. 265 L1, Col. Las Tunas, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 27 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Rogelio Salazar Borjas', 'Héctor Manuel Peregrina Sánchez', and others.]

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA
SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para realizar el cambio de domicilio de la Licencia No. B-423, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre del **C. Omar Alejandro Anguiano Moreno**, en atención al oficio SE.137/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 137/2015 del 25 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. OMAR ALEJANDRO ANGUIANO MORENO**, para realizar el cambio de domicilio de la Licencia Municipal B-423 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, que actualmente se encuentra en el domicilio Santiago Velasco Murguía No. 824 y se pretende cambiar al domicilio de Privada de la Rosa No. 969. Col. Tulipanes, de esta Ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. OMAR ALEJANDRO ANGUIANO MORENO**, para realizar el cambio de domicilio de la Licencia Municipal B-423 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, que actualmente se encuentra en el domicilio Santiago Velasco Murguía No. 824 y se pretende cambiar al domicilio de Privada de la Rosa No. 969. Col. Tulipanes, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 27 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA
SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 366

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para operar el giro de Marisquería a nombre de la **C. Laura Cecilia García Sandoval**, en atención al oficio SE. 137/2015 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 137/2015 del 25 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. LAURA CECILIA GARCIA SANDOVAL**, representante legal de la empresa **SERVICIOS DE HOTELERIA GARSAN S.A. DE C.V.** para operar giro de restaurante Bar en el domicilio de Martha Dueñas No. 39, Col. Centro de esta Ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. LAURA CECILIA GARCIA SANDOVAL**, representante legal de la empresa **SERVICIOS DE HOTELERIA GARSAN S.A. DE C.V.** para operar giro de restaurante Bar en el domicilio de Martha Dueñas No. 39, Col. Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 27 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS ECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto y continuando con el orden del día el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas** en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, da lectura al dictamen correspondiente a la Jubilación del **C. PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ**, como Policía 2º, en atención al oficio de procedencia No. SE. 128 /2015, turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante escrito de fecha 3 de junio de 2013 el C. PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ, quien es "Policía 2o." adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, solicitó al titular de dicha Dirección de éste H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, el C. Felipe Paz Rodríguez, Comisario y Director de la General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 1,467, de fecha 4 de junio del 2013, solicitó a la Oficialía Mayor la jubilación del C. PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 42, de fecha 10 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 23 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 128/2015, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 25 de marzo del 2015, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ, se comprueba su antigüedad de más de 22 años de servicio y 61 años de edad, con la siguiente información:

- Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador fue el 1º de enero de 1993.
- Copias de las quincenas cobradas el 1º de enero de 1993 y el 15 de marzo de 2015.
- Copia del acta de nacimiento donde indica que nació el 1º de junio de 1953.

Séptimo. El C. PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 16 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "El personal operativo de las fuerzas de seguridad del Estado y Municipios, que no desempeñen funciones administrativas, se regirán por sus propios reglamentos, los cuales deberán contener las disposiciones legales para proteger los derechos que correspondan a estos servidores públicos.

Los Reglamentos respectivos a que se refiere el párrafo anterior, contendrán y regularán en todo caso, el derecho de los cuerpos operativos policíacos a jubilarse y pensionarse, así como todos los demás derechos consagrados en esta Ley".

Artículo 27, Fracción VI del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual establece: "Gozar de los servicios de Seguridad Social, como los son las jubilaciones, pensiones y servicio médico, en los términos que lo establece el artículo 16 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima;"

Octavo. De conformidad con lo anterior al C. PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ, quien actualmente tiene el puesto de "Policía 2o.", le corresponde por su jubilación el 65% de sus percepciones actuales. Esto de acuerdo con el tabulador establecido en el Artículo 27 del Reglamento del Servicio Profesional

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 367

de Carrera Policial para el municipio de Villa de Álvarez, Colima. A continuación se anexa cuadro de percepciones correspondientes:

PUESTO:	POLICIA 2o.	POLICIA 2o. CON EL 65%
Percepción Mensual bruta:	19,249.78	12,512.38
Integrada por:		
Sueldo:	6,252.30	4,063.99
Sobresueldo:	5,627.08	3,657.60
Compensación Ordinaria 2o.	3,512.22	2,282.94
Canasta Básica:	1,005.76	653.74
Quinquenios (4)	2,852.42	1,854.07

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación del C. PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ, como "Policía 2o.", ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación al C. PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 25 de marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

PRESIDENTE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS C. MARIA RUBIO BAYON

SECRETARIO SECRETARIA

Una vez analizado lo el dictamen anterior los integrante del Cabildo Municipal

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes la jubilación del C. Pedro Márquez Gutiérrez.

Continuando con el orden del día el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas** en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, da lectura al dictamen correspondiente a la Jubilación del **C. MIGUEL GALLEGOS OCHOA** como Policía 3°, en atención al oficio de procedencia SE. 128/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante escrito de fecha 6 de octubre de 2013 el C. MIGUEL GALLEGOS OCHOA, quien es "Policía 3ero." adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, solicitó al titular de dicha Dirección de éste H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, el C. Felipe Paz Rodríguez, Comisario y Director de la General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 427, de fecha 3 de marzo del 2014, solicitó a la Oficialía Mayor la jubilación del C. MIGUEL GALLEGOS OCHOA.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below it.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 43, de fecha 10 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 23 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 128/2015, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 25 de marzo del 2015, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. MIGUEL GALLEGOS OCHOA.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. MIGUEL GALLEGOS OCHOA, se comprueba su antigüedad de más de 19 años de servicio y 61 años de edad, con la siguiente información:

- Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador fue el 26 de enero de 1996.
- Copia de la quincena cobrada el 15 de marzo de 2015.
- Copia del acta de nacimiento donde indica que nació el 6 de octubre de 1953.

Séptimo. El C. MIGUEL GALLEGOS OCHOA ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 16 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "El personal operativo de las fuerzas de seguridad del Estado y Municipios, que no desempeñen funciones administrativas, se regirán por sus propios reglamentos, los cuales deberán contener las disposiciones legales para proteger los derechos que correspondan a estos servidores públicos.

Los Reglamentos respectivos a que se refiere el párrafo anterior, contendrán y regularán en todo caso, el derecho de los cuerpos operativos policíacos a jubilarse y pensionarse, así como todos los demás derechos consagrados en esta Ley".

Artículo 27, Fracción VI del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual establece: "Gozar de los servicios de Seguridad Social, como lo son las jubilaciones, pensiones y servicio médico, en los términos que lo establece el artículo 16 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima;"

Octavo. De conformidad con lo anterior al C. MIGUEL GALLEGOS OCHOA, quien actualmente tiene el puesto de "Policía 3ero.", le corresponde por su jubilación el 57.5% de sus percepciones actuales. Esto de acuerdo con el tabulador establecido en el Artículo 27 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el municipio de Villa de Álvarez, Colima. A continuación se anexa cuadro de percepciones correspondientes:

PUESTO:	POLICIA 3ERO.	POLICIA 3ERO. CON EL 57.5%
Percepción Mensual bruta:	15,703.22	9,029.33
Integrada por:		
Sueldo:	5,210.10	2,995.80
Sobresueldo:	4,689.10	2,696.23
Compensación Ordinaria 3ero.	2,759.50	1,586.71
Canasta Básica:	1,005.76	578.31
Quinquenios (3)	2,038.76	1,172.28

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación del C. MIGUEL GALLEGOS OCHOA, como "Policía 3ero.", ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación al C. MIGUEL GALLEGOS OCHOA, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 25 de marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS
PRESIDENTE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS C. MARIA RUBIO BAYON
SECRETARIO SECRETARIA

Una vez analizado lo el dictamen anterior los integrante del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la jubilación del C. Miguel Gallegos Ochoa.

Continuando con el orden del día el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas** en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, da lectura al dictamen correspondiente a la Jubilación por Cesantía y Vejez de la **C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO** como **Encargada C**, en atención al oficio de procedencia No. SE. 105/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col. sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante escrito de fecha 8 de enero de 2015 la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO, quien es "Encargado D" adscrita a la Dirección de Cultura y Fomento Educativo, solicitó a la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación por cesantía y vejez.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 01, de fecha 8 de enero del actual, solicitó la jubilación por Cesantía y Vejez, de la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 35, de fecha 3 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 11 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 105/2015, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 17 de marzo del 2015, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente de la trabajadora C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal de la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO, se comprueba su antigüedad de más de 23 años de servicio y 60 años de edad, con la siguiente información:

- Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador es el 1° de febrero de 1992.
- Copia de las quincenas cobradas el 15 de marzo de 1992 y la del 28 de febrero de 2015.
- Copia del acta de nacimiento.

Séptimo. La C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

- Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Boc', 'Ramon Garcia Contreras', and others.]

IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente”.

- Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- Clausula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: “El Ayuntamiento otorgará la jubilación móvil integral al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad.”

Octavo. De conformidad con lo anterior la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO, quien actualmente tiene el puesto de “Encargado D” le corresponde con su jubilación el puesto de “Encargado C”. A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	ENCARGADO D	ENCARGADO C
Percepción Mensual bruta:	16,934.28	19,869.24
Integrada por:		
Sueldo:	5,387.40	6,521.10
Sobresueldo:	4,848.66	5,869.00
Compensación Ordinaria;	216.80	216.80
Canasta Básica:	1,401.08	1,401.08
Bono de transporte:	803.40	803.40
Bono de Renta:	699.64	699.64
Previsión Social Múltiple:	421.44	421.44
Quinquenios (4)	3,155.86	3,821.78
Bono Pensionado y Jubilado:		125.00

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación por cesantía y vejez de la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO, como “Encargado C”, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación a la C. MA. BEATRIZ ORTEGA CARRILLO, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., a 17 de marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

PRESIDENTE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS C. MARIA RUBIO BAYON

SECRETARIO

SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Jubilación por Cesantía y Vejez ya mencionada.

Continuando con el orden del día el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas** en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, da lectura al dictamen correspondiente a la Jubilación por Cesantía y Vejez del **C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE** como Auxiliar de Asco C, en atención al oficio de procedencia SE.104/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2014 el C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE, quien es "Auxiliar de Aseo D" adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, solicitó a la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación por cesantía y vejez.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 1,173, de fecha 12 de noviembre del 2014, solicitó la jubilación por Cesantía y Vejez del C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 34, de fecha 3 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 11 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 104/2015, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 17 de marzo del 2015, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE, se comprueba su antigüedad de 15 años de servicio y 72 años de edad, con la siguiente información:

- Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador fue el 1º de noviembre de 1999.
- Copia de las quincenas cobradas el 15 de enero de 2000 y el 28 de febrero de 2015.
- Copia del acta de nacimiento donde indica que nació el 17 de diciembre de 1942.

Séptimo. El C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

- Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:
IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento d sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente".
- Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- Clausula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: "El Ayuntamiento otorgará la jubilación por cesantía y vejez al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad."

Octavo. De conformidad con lo anterior el C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE, quien actualmente tiene el puesto de "Auxiliar de Aseo D" le corresponde con su jubilación el puesto de "Auxiliar de Aseo C". A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	AUXILIAR DE ASEO D	AUXILIAR DE ASEO C
Percepción Mensual bruta:	14,723.10	15,416.66
Integrada por:		
Sueldo:	4,708.80	4,944.30
Sobresueldo:	4,237.92	4,449.88
Canasta Básica:	1,401.08	1,401.08
Bono de transporte:	803.40	803.40
Bono de Renta:	699.64	699.64
Previsión Social Múltiple:	421.44	421.44
Quinquenios (3)	2,450.82	2,571.92

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Bono Pensionado y Jubilado:		125.00
-----------------------------	--	--------

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación por Cesantía y Vejez del C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE, como "Auxiliar de Aseo C", ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación al C. EUSEBIO OCHOA ANDRADE, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reección"

Villa de Álvarez, Col., a 17 de marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

PRESIDENTE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS C. MARIA RUBIO BAYON

SECRETARIO

SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Jubilación por Cesantía y Vejez ya mencionada.

Continuando con el orden del día el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas** en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, da lectura al dictamen correspondiente a la Jubilación por cesantía y vejez del **C. ANTONIO MEDRANO PACHECO** como Auxiliar de Aseo C, en atención al oficio de procedencia SE. 101/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2014 el C. ANTONIO MEDRANO PACHECO, quien es "Auxiliar de Aseo D" adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, solicitó a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación por cesantía y vejez.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 1,171, de fecha 8 de diciembre del 2014, solicitó la jubilación por cesantía y vejez del C. ANTONIO MEDRANO PACHECO.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 32, de fecha 3 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaria General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 11 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 101/2015, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 17 de marzo del 2015, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. ANTONIO MEDRANO PACHECO.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. ANTONIO MEDRANO PACHECO, se comprueba su antigüedad de 19 años de servicio y 60 años de edad, con la siguiente información:

- Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador fue el 24 de noviembre de 1995.
- Copia de la quincena cobrada el 28 de febrero de 2015.
- Copia del acta de nacimiento donde indica que nació el 5 de diciembre de 1954.

Séptimo. El C. ANTONIO MEDRANO PACHECO ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

- Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores: IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento d sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente".
- Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- Clausula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: "El Ayuntamiento otorgará la jubilación por cesantía y vejez al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad."

Octavo. De conformidad con lo anterior el C. ANTONIO MEDRANO PACHECO, quien actualmente tiene el puesto de "Auxiliar de Aseo D" le corresponde con su jubilación el puesto de "Auxiliar de Aseo C". A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	AUXILIAR DE ASEO D	AUXILIAR DE ASEO C
Percepción Mensual bruta:	14,723.10	15,416.66
Integrada por:		
Sueldo:	4,708.80	4,944.30
Sobresueldo:	4,237.92	4,449.88
Canasta Básica:	1,401.08	1,401.08
Bono de transporte:	803.40	803.40
Bono de Renta:	699.64	699.64
Previsión Social Múltiple:	421.44	421.44
Quinquenios (3)	2,450.82	2,571.92
Bono Pensionado y		125.00
Jubilado:		

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación por cesantía y vejez del C. ANTONIO MEDRANO PACHECO, como "Auxiliar de Aseo C", ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación al C. ANTONIO MEDRANO PACHECO, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 17 de marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

PRESIDENTE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS C. MARIA RUBIO BAYON

SECRETARIO

SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrante del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Jubilación por Cesantía y Vejez ya mencionada.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including "D34" and "173"]

Continuando con el orden del día el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas** en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, da lectura al dictamen correspondiente a la Jubilación por cesantía y vejez del C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ como Operador D, en atención al oficio de procedencia SE. 100/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2014 el C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ, quien es "Operador E" adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, solicitó a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación por cesantía y vejez.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 1,176, de fecha 13 de noviembre del 2014, solicitó la jubilación por cesantía y vejez del C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 34, de fecha 3 de marzo de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 11 de marzo del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 100/2015, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 17 de marzo del 2015, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ, se comprueba su antigüedad de 15 años de servicio y 61 años de edad, con la siguiente información:

- Nomenclatura expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador fue el 3 de noviembre de 1999.
- Copia de las quincenas cobradas el 15 de enero de 2000 y el 28 de febrero de 2015.
- Copia del acta de nacimiento donde indica que nació el 26 de julio de 1953.

Séptimo. El C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

- Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:
IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente".
- Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- Clausula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: "El Ayuntamiento otorgará la jubilación móvil integral al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad."

Octavo. De conformidad con lo anterior el C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ, quien actualmente tiene el puesto de "Operador E" le corresponde con su jubilación el puesto de "Operador D". A



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 371

continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	OPERADOR E	OPERADOR D
Percepción Mensual bruta:	15,045.42	15,416.66
Integrada por:		
Sueldo:	4,842.30	5,660.10
Sobresueldo:	4,358.08	5,094.10
Canasta Básica:	1,401.08	1,401.08
Bono de transporte:	803.40	803.40
Bono de Renta:	699.64	699.64
Previsión Social Múltiple:	421.44	421.44
Quinquenios (3)	2,519.48	2,940.04
Bono Pensionado y		125.00
Jubilado:		

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación por cesantía y vejez del C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ, como "Operador D", ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación al C. IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 17 de marzo de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

PRESIDENTE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS C. MARIA RUBIO BAYON

SECRETARIO

SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrante del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes la Jubilación por cesantía y vejez ya mencionada.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, propone a los munícipes buscar la manera de no seguir perjudicando las finanzas del Ayuntamiento en cuestión de las jubilaciones, solicita se apruebe un Punto de Acuerdo para que una vez pasando las elecciones se presente al pleno un proyecto de modificación al Reglamento de Jubilaciones y Pensiones, considerando injusto que un trabajador se jubile por cesantía y vejez al 100% con 15 años de servicio, al igual que el trabajador que ha laborado 28 o 30 años. Una vez analizado y discutido la propuesta anterior en cuestión de responsabilidad laboral, los integrantes del Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD analizar, consultar y revisar conjuntamente con quienes intervengan en dicho proyecto y presentarlo posteriormente al pleno del Cabildo Municipal para su análisis.

Continuando con el orden del día la **Regidora Adelaida Fernández Ramos** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los bienes a favor del DIF Municipal, Patronato de Festejos Charro Taurinos, Instituto de la Juventud e Instituto de la Mujer, para su donación a las dependencias antes mencionadas, en atención al oficio de procedencia SE.131/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Adelaida Fernández Ramos, Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de presidenta el segundo con el carácter de síndico y secretario y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 64, fracción II, 74, fracción II, 75, fracción I y II, 76, fracción II, y 83 del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de los bienes muebles que a continuación se enlistan bajo el resguardo de las dependencias señaladas al margen de dicha relación:

No	Inv.	Inv. anterior	Descripción	Serie	Área
01	00019	004379	ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS		DIF
02	00094	004366	COMODATO 8 ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS, COLOR GRIS		DIF
03	00223	11-04-01-184	ARCHIVERO EN AGLOMERADO DE 3 GAVETAS COLOR NEGRO.		DIF
04	08135	11-04-01-014	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS EN MELAMINA LINEA EJECUTIVA COLOR NEGRO		DIF
05	08136	11-04-01-015	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS EN MELAMINA LINEA EJECUTIVA COLOR NEGRO		DIF
06	-00712	004268	ESCRITORIO METALICO GRIS DE 1.80 X .87 X 73 DE ALTO, CON 5 CAJONES, BASE EN MELAMINA CAFE		DIF
07	00714	004270	ESCRITORIO METALICO GRIS DE 1.52 X .76 X .75 DE ALTO, CON 5 CAJONES BASE EN MELAMINA CAFE		DIF
08	00716	004273	ESCRITORIO METALICO GRIS DE 1.50 X .76 X .74 DE ALTO, CON 2 CAJONES, BASE EN MELAMINA CAFE		DIF
09	00794	004156	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 60 X 1.20 MTS. COLOR NEGRO C/ CEREZO		DIF
10	00801	004207	ESCRITORIO SECRETARIAL CON 2 CAJONES TAMAÑO OFICIO DE 1.40X.70X.75 LINEA MODERNISTA		DIF
11	00802	004208	ESCRITORIO SECRETARIAL CON 2 CAJONES TAMAÑO OFICIO DE 1.40X.70X.75 LINEA MODERNISTA		DIF
12	00803	004209	ESCRITORIO SECRETARIAL CON 2 CAJONES TAMAÑO OFICIO DE 1.40X.70X.75 LINEA MODERNISTA		DIF

01548, 1549 01550, 1551 01552, 1553 01554, 1555 01556, 1557 01558, 1559 01560, 1562 01563, 1564 01565, 1566 01567, 1568 01569, 1570 01571, 1572 01573, 1574 01575				
---	--	--	--	--

No	Inv.	Inv. anterior	Descripción	Serie	Área
16	00872	004203	COMODATO 8 ESCRITORIOS SECRETARIALES DE 1.60 X .60 X .75 MTS CON CAJON Y GAVETA, COLOR GRIS		DIF
17	02224, 02225 02226, 02227 02228, 02229 02230, 02231 02232, 02233	11-04-01- 003 11-04-01- 004 11-04-01- 005 11-04-01- 006 11-04-01- 007 11-04-01- 008 11-04-01- 009 11-04-01- 010 11-04-01- 011 11-04-01- 012	10 SILLAS PLEGABLES TAPIZADAS COLOR NEGRO		DIF
18	02234	11-04-01- 019	10 SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRO,		DIF
19	02447	4434	COMODATO 14 SILLAS DE VISITA		DIF
20	02528 02529 02530 02531 02532 02533	11-04-00- 005 11-04-00- 006 11-04-00- 007 11-04-00- 008	6 SILLA DE VISITA TAPIZA EN TELA COLOR AZAFRAN		DIF



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 377

ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 139/2015 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, FIRMADO POR EL C. ROGELIO SALAZAR BORJAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 12:45 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015. -----

II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *TM-068/2015* DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESUPUESTO DE INGRESO:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AFECTANDO LAS PARTIDA01-07-03 02-04-06-02 IDENTIFICADA MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.-----

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y EN CONGRUENCIA CON EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO QUE DEBEN MANTENER LAS FINANZAS PÚBLICAS, LE SOLICITA AL CUERPO DE EDILES SU AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AFECTANDO LAS PARTIDAS, 01-05-01 09-02-01-00, IDENTIFICADA, INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 01-05-01 09-01-01-05, IDENTIFICADA, CREDITO BANOBRAS 11434 POR LA CANTIDAD DE \$ 20,160.00 (VEINTEMIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), 01-04-01 03-09-09-01 IDENTIFICADA OTROS SERVICIOS GENERALES POR LA CANTIDAD DE \$179,840.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 000014, QUE TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO;

III. QUE CON FECHA 30 DE FEBRERO DE 2015 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2015. -----

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AFECTANDO LAS PARTIDA01-07-03 02-04-06-02 IDENTIFICADA MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00014 .-----

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'D3 y', 'Jm', 'Luis Lopez', 'mya', and several large scribbles.

SEGUNDO.-ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AFECTANDO LAS PARTIDAS, 01-05-01 09-02-01-00, IDENTIFICADA, INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 01-05-01 09-01-01-05, IDENTIFICADA, CREDITO BANOBRAS 11434 POR LA CANTIDAD DE \$ 20,160.00 (VEINTEMIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), 01-04-01 03-09-09-01 IDENTIFICADA OTROS SERVICIOS GENERALES POR LA CANTIDAD DE \$179,840.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).-----

**TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.
DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015.-----**

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENA

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS

GALINDO, SECRETARIO RUBRICA; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TRRES SECRETARIO

RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrante del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la ampliación del presupuesto de egresos vigente por la cantidad de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) ya mencionado.

Continuando con el orden del día la **Regidora Adelaida Fernández Ramos** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la Ampliación del Presupuesto de Egresos vigente; en atención al oficio de procedencia SE.140/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 140/2015 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, FIRMADO POR EL C. ROGELIO SALAZAR BORJAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 12:45 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 376

					LA JUVENTUD
126	00865	04184	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.10 X.60 CON LATERAL DE .90 C/PORTATECLADO Y CAJONERA C/CHAPA, Y LIBRERO		INSTITUTO DE LA JUVENTUD
127	00958	01134	MUEBLE CON PORTATECLADO, PORTA CPU, RODAJAS CON FRENO, CAJON LADO DER. C/CHAPA DE SEG. DE 1.60X.50		INSTITUTO DE LA JUVENTUD
128	02980	04508	SILLA SECRETARIAL CON PISTON NEUMÁTICO COLOR AZUL ESTAMBUL		INSTITUTO DE LA JUVENTUD
129	03482	04419	CPU DE ESCRITORIO T.M.GB, GA-M61PM-S2, MICRO ATHLON 64X2 5600 2.8GHZ, DDR2 2GB, HD 250 GB, DVD/RW,	939992001834	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
130	03881	02906	MONITOR LCD DE 19" COLOR NEGRO, MARCA SAMSUNG	HA19H9FQB00 369	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
131	04302	04409	REGULADOR DE VOLTAJE TRIPP-LITE, 1000W, MODELO LS1006M	9749BY0LS615 200454	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
132	08356		TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDE EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES (INSTIT. DE LA JUVENTUD)	FCN014086100 64 2/15	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
133	00861	004180	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.10 X.60 CON LATERAL DE .90 C/PORTATECLADO Y CAJONERA C/CHAPA, Y LIBRERO		INSTITUTO DE LA MUJER
134	00863	-004182	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.10 X.60 CON LATERAL DE .90 C/PORTATECLADO Y CAJONERA C/CHAPA, Y LIBRERO		INSTITUTO DE LA MUJER
135	08357		TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDE EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES (INSTIT. DE LA MUJER)	FCN014086105 01 3/15	INSTITUTO DE LA MUJER

SEGUNDO. Que mediante oficio **Of. No. D.R.M. y C.P. 015/2015**, de fecha 18 de marzo de 2015, la Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial, la Lic. Karla Karina Verduzco Ontiveros, solicita al H. Cabildo de este municipio, la desincorporación del Patrimonio municipal, de los bienes muebles asignados a las oficinas descentralizadas del DIF MUNICIPAL, PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS, INSTITUTO DE LA JUVENTUD E INSTITUTO DE LA MUJER, para su donación dichos bienes señalados en el PRIMERO de los CONSIDERANDOS.

TERCERO. Que mediante oficio **No. SE. 131/2015**, de fecha 24 de Marzo del año 2015, turnado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, turnó la solicitud presentada por la Lic. Karina Verduzco Ontiveros a esta Comisión de Hacienda Municipal.

CUARTO. Que los bienes muebles, son necesarios en la operación y en las actividades que realizan las dependencias señaladas en el SEGUNDO de los CONSIDERANDOS; quienes en la actualidad son responsables del uso que se les da a dichos bienes.

QUINTO. Que con el propósito de generar la responsabilidad del cuidado, uso, y mantenimiento de los bienes y que las dependencias ahora encargadas puedan contar con un patrimonio real; esta Comisión de Hacienda y el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **desincorporación del patrimonio municipal** de los bienes descritos en el PRIMERO de los CONSIDERANDOS, a favor de DIF MUNICIPAL, PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS, INSTITUTO DE LA JUVENTUD E INSTITUTO DE LA MUJER, respectivamente, para su donación a las dependencias antes mencionadas.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes, gírese atentos oficios al Oficial Mayor del Municipio para que

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature and several smaller ones.

proceda su baja de los registros patrimoniales y se actualice el SISTEMA INTEGRAL, así mismo, instrúyase a la Tesorería Municipal para que se desincorpore del ACTIVO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo de 2015

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENA

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SCRETARIO, RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO RUBRICA; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TRRES SECRETARIO RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrante del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la desincorporación del Patrimonio Municipal los bienes ya mencionados a favor del DIF Municipal, Patronato de Festejos Charrotaurinos, Instituto de la Juventud e Instituto de la Mujer, para su donación a las dependencias antes mencionadas.

Continuando con el orden del día la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, informa a los Múicipes presentes la solicitud de **desincorporación del patrimonio municipal** los bienes en desuso a fin de contar con un inventario real del patrimonio municipal y vehículos que fueron robados de los cuales se presentó la denuncia correspondiente y toda vez que se ha realizado lo conducente por extravío de dichos bienes, ante la dependencia correspondiente. Propone a los Múicipes antes de presentarlo para su análisis se complemente con la opinión técnica de la Contraloría a fin de tomar una determinación acertada. A lo que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** lo antes solicitado.

Continuando con el orden del día la **Regidora Adelaida Fernández Ramos** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen correspondiente a la Ampliación del Presupuesto de Ingresos; así como el Presupuesto de Egresos 2015; en atención al oficio de procedencia SE.139/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 375

90	08563, 8564 08565, 8566 08567, 8568 08569, 8570 08571, 8572 08573, 8574 08575, 8576 08577		15 SILLAS ACOJINADAS PLEGABLES 84 CM DE ALTO 14 CM ABIERTA 54 CM FRENTE		DIF
91	08559		CAFETERA INDUSTRIAL CAPACIDAD PARA 100 TAZAS		DIF
92	08560		HORNO ELECTRICO TOSTADOR		DIF
93	08561		HORNO DE MICRONDAS 1.4 PIES SILVER		DIF
94	08557		REFRIGERADOR Y/O FRIGOBAR DOS PUERTAS MARCA TORREY, MODELO URB-28		DIF
95	08558		LICUADORA VARIAS VELOCIDADES INDUSTRIAL		DIF
96	00340	04493	ANAQUEL CON 5 ENTREPAÑOS DE .50X.85 CAL. 24 Y 4 POSTES DE 2 MTS CAL. 18 COLOR GRIS AMARTILLADO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS
97	00701	02366	ESCRITORIO METALICO 120 X 60 CMS		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS

No	Inv.	Inv. Anterior	Descripción	Serie	Área
98	00787	02900	ESCRITORIO EN MELAMINA COLOR CAFE		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS
99	00789	02923	ESCRITORIO EN MELAMINA DE 73 X 118 CMS, COLOR CAFE		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS
100	01007	01839	MUEBLE PAR COMPUTADORA CON TORRE CON CUBIERTA EN FORMAICA		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS
101	01117	04281	MESA DE TRABAJO SIN PORTATECLADO DE .96 X .50, COLOR NEGRO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS
102	01008	01841	MESA PARA COMPUTADORA CON TORRE CON CUBIERTA EN FORMAICA MODELO 398		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS
103	01072	01151	MESA DE TRABAJO DE .40 X .60 CON RODAJAS		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS
104	01118	04282	MESA DE TRABAJO SIN PORTATECLADO DE 1.26 X .50, COLOR NEGRO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS
105	01119	04283	MESA DE TRABAJO CUADRADA DE 1.20 X .60, COLOR NEGRO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS
106	01122	04295	MESA DE TRABAJO DE DE .66 X .50 COLOR NEGRO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURI NOS
107	02366	02356	SILLA EN PLIANA COLOR CAFE		PATRONATO DE FESTEJOS

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'D3', 'F', and 'F']

					CHARROTAURINOS
108	02367	02357	SILLA EN PLIANA COLOR CAFE		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
109	02422	04359	*COMODATO SILLA FIJA DE VISITA, EN PLIANA, COLOR MIEL		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
110	02423	04360	*COMODATO SILLA FIJA DE VISITA, EN PLIANA, COLOR MIEL		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
111	02424	04361	*COMODATO SILLA FIJA DE VISITA, EN PLIANA, COLOR MIEL		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
112	02585	02586	SILLA VISITA RE911 COLOR NEGRO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
113	02586	02587	SILLA VISITA RE911 COLOR NEGRO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
114	02587	02588	SILLA VISITA RE911 COLOR NEGRO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
115	02899	002583	SILLA SECRETARIAL INOVA RS-250 COLOR MARINO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
116	02900	02584	SILLA SECRETARIAL INOVA RS-250 COLOR MARINO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
117	02901	02585	SILLA SECRETARIAL INOVA RS-250 COLOR MARINO		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS

No	Inv.	Inv. Anterior	Descripción	Serie	Área
118	03155	02580	SILLON EJECUTIVO TIPO BOLONES		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
119	03282	02372	BANCA METALICA DE SOLERA 4 PLAZAS CON DESCANZABRAZOS COLOR AZUL		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
120	05085	01972	VENTILADOR DE TECHO MOD. SEMI INDUSTRIAL		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
121	05086	01973	VENTILADOR DE TECHO MOD. SEMI INDUSTRIAL		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
122	05083	01970	VENTILADOR DE TECHO MOD. SEMI INDUSTRIAL		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
123	05084	01971	DE TECHO MOD. SEMI INDUSTRIAL		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
124	05087	01974	VENTILADOR DE TECHO MOD. SEMI INDUSTRIAL		PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS
125	00691	04339	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO (LIBRERO) COLOR CAOBA		INSTITUTO DE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 374

60	05247	11-04-02-027	MAQUINA DE COSER CON COSTURA RECTA, ZIG ZAG OJALES ETC. MARCA JANOME, MODELO 3004,	120045806 2/3	DIF
61	05248	11-04-02-028	MAQUINA DE COSER CON COSTURA RECTA, ZIG ZAG OJALES ETC. MARCA JANOME, MODELO 3004,	130099811 3/3	DIF
62	05286	11-08-01-003	GRABADORA PANASONIC CON CONTROL REMOTO COLOR GRIS	WJ6G002111R	DIF
63	05344	12-05-03-009	EQUIPO DE PERIFONEO: CONSTA DE AMPLIFICADOR DE 40 WATTS, CON SIRENA, CASSETERA AUTOREVERSIBLE MOD. A	3/3	DIF
64	05462	11-08-01-002	TELEVISOR LG, PANTALLA PLANA CON CONTROL REMOTO, COLOR NEGRO DE 21"	705RMNE0862 87	DIF
65	05492	11-08-01-001	DVD CON CONTROL REMOTO, COLOR GRIS MODELO DVD-51	VA7DD006769 R	DIF
66	05919	11-05-00-001	COMODATO PAQUETE PREVENTIVO DE NATALIDAD, 5 REALCARE BABY II , INCLUYE, PIJAMA Y PAÑAL,DISPOSITIVO D		DIF
67	05920	11-05-00-002	COMODATO PAQUETE PREVENTIVO DE NATALIDAD, INCLUYE 10 BEBES CON PIJAMA Y PAÑAL,10 PAÑALES DE TELA,4 D		DIF
68	05921	11-05-00-005	COMODATO SIMULADOR DE EMBARAZO, INCLUYE 1 PRENDA PARA EL TORSO CON PECHOS Y VIENTRE, PLAYERA DE MATE	1/2	DIF
69	05922	11-05-00-006	COMODATO SIMULADOR DE EMBARAZO, INCLUYE 1 PRENDA PARA EL TORSO CON PECHOS Y VIENTRE, PLAYERA DE MATE	1/2	DIF

No	Inv.	Inv. Anterior	Descripción	Serie	Área
70	05923	11-05-00-003	COMODATO MANIQUI BEBE DEMOSTRADOR AFECTADO POR LAS DROGAS, INCLUYE 1 PAÑAL DE TELA, MATERIALES PARA	1/2	DIF
71	05924	11-05-00-004	COMODATO MANIQUI BEBE DEMOSTRADOR AFECTADO POR LAS DROGAS, INCLUYE 1 PAÑAL DE TELA, MATERIALES PARA	2/2	DIF
72	05945	11-02-00-003	COMODATO 1 BASCULA CLINICA C/ ESTADIMETRO MCA. NUEVO LEON. 1 BAUMANOMETRO ANEROIDE SET/SEN , 1 GLUCO		DIF
73	05949	11-02-02-005	BANCO NUEVO DE ESCALERA DE 2 PELDAÑOS PARA REHABILITACION	1/2	DIF
74	05988, 05993	13-02-05-013 13-02-05-018	2 BOTIQUIN COLOR GRIS DE MEDIDAS .28 X .40 X .15 MTS.		DIF
75	05995 05996 05997 05998 05999 06000 06001 06002 06003 06004 06005 06006 06007 06008 06009 06010 06011 06012	11-02-03-002 11-02-03-003 11-02-03-004 11-02-03-005 11-02-03-006 11-02-03-007 11-02-03-008 11-02-03-009 11-02-03-011 11-02-03-012 11-02-03-013 11-02-03-014	18 COLCHONETAS INDIVIDUALES CON CUBIERTA DE LONA DE 1.80 X 0.70 CMS. COLOR VERDE ESMERALDA, Y COJIN INDIVIDUAL		DIF

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large handwritten "0" or "10" at the top.
 - A signature "D. G." below it.
 - A large handwritten "1" or "10" in the middle.
 - A signature "Luis de Jesus" below it.
 - A signature "F. Ashu" below it.
 - A signature "F. Ashu" at the bottom.

		11-02-03-015 11-02-03-016 11-02-03-017 11-02-03-018 11-02-03-019 11-02-03-020			
76	06013	11-02-03-021	COLCHON DE VINIL PARA PISO DE 8 CM DE GRUESO PARA REHABILITACION MATRIMONIAL COLOR AZUL.	S/N	DIF
77	06014	11-02-00-001	VIBRADOR INFRAROJO, PARA MASAJE, COLOR BLANCO CON AZUL CON 6 ACCESORIOS P/DIFERENTE TIPO DE MASAJE	2604	DIF
78	06015	11-02-00-002	VIBRADOR INFRAROJO, PARA MASAJE, COLOR BLANCO CON AZUL CON 6 ACCESORIOS P/DIFERENTE TIPO DE MASAJE	2604 2/2	DIF
79	06016	11-02-04-001	EMS-DIGITAL EJERCITADOR MUSCULAR, TENS PARA REHABILITACION (DESECH)	B483377	DIF
80	06017	11-02-04-002	EMS-DIGITAL EJERCITADOR MUSCULAR, TENS PARA REHABILITACION (DESECH)	B360582	DIF
81	06018	11-02-04-003	EQUIPO FORTALECEDOR DE MANO, LIGAS PARA PARED (AMARILLA, ROJA, VERDE, AZUL NEGRA) P/REHABILITACION	PAQ. DE 5 LIGAS	DIF

No	Inv.	Inv. Anterior	Descripción	Serie	Área
82	06019	11-02-05-001	MESA PARA APARATO CON RUEDAS (CARRO PORTA EQUIPO) PARA REHABILITACION		DIF
83	06020	11-02-04-004	PELOTA DE BOBATH DE 75 CMS P/REHABILITAR		DIF
84	06021	11-02-04-005	POLEA SENCILLA METALICA BARRA P/PARED AJUSTABLE DE ALTURA P/REHABILITACION		DIF
85	06022	11-02-04-006	EQUIPO MOVIL COMBO P/REHABILITACION, INCL. 2 SUJECION DE ELECTRODOS (VENDAS)	2778/6337	DIF
86	06910	13-02-04-010	DESBROZADORA DE GASOLINA DE 26 CC, MANGO TIPO D	1006011511 2/2	DIF
87	06911	13-02-04-013	DESBROZADORA DE GASOLINA DE 26 CC, MANGO TIPO D	1006011330 1/2	DIF
88	08562		MESA DE MELAMINA REDONDA DE 1.80M PLEGABLE MOLDURA DE ALUMINIO 10 PERSONAS		DIF
89	08598, 8599 08600, 8601 08602, 8603 08604, 8605 08606, 8607 08608, 8609 08610, 8611 08612, 8613 08614, 8615 08616, 8617		20 SILLAS METALICAS PLEGABLES MARCA RODYGAN, PINTADA EN ASIENTO Y RESPALDO COLOR BLANCO		DIF



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 373

		11-04-00-009 11-04-00-010			
21	02534	11-04-01-001	SILLA DE VISITA FIJA COLOR TINTO		DIF
22	02535	11-04-01-002	SILLA DE VISITA FIJA COLOR TINTO		DIF
23	02634, 2635, 02636, 2637, 02638, 2639, 02640, 2641, 02642, 2643, 02644, 2645, 02646, 2647, 02648, 2649, 02650, 2651, 02652, 2653, 02654, 2655, 02656, 2657, 02658, 2659, 02660, 2661, 02662, 2663, 02664, 2665, 02666	03960,3961 03962,3963 03964,3965 03967,3968 03970,3971 03972,3973 03974,3975 03976,3977 03978,3979 03980,3981 03982,3984 03985,3986 03987,3988 03990,3991 03992,3993 03994,3997 03998	36 SILLAS DE PLASTICO COLOR BLANCO MARCA BOSTON		DIF
24	02948 02949 02950	04440, 4441 4442	3 SILLA SECRETARIAL COLOR AZAFRAN		DIF
25	03123	000137	SEMIEJECUTIVA MOD. OHS-20 COLOR NEGRO CRUCETA TIPO ESTRELLA, RODAJAS TIPO DUAL, TAPIZ EN PLIANA, C/P		DIF
26	03125	004433	COMODATO 8 SILLA EJECUTIVA COLOR AZAFRAN		DIF
27	03174	11-04-01-017	SILLON EJECUTIVO, TAPIZADO EN TELA COLOR TINTO		DIF
28	03361	04289	PROC.ATHLON 3000,T.MADRE GIGABYTE,512DDR,D.DURO 160GB,CD-ROM,T.DE RED 3COM,TEC.,MOUSE MICROSOFT,GABI	S/N	DIF

No	Inv.	Inv. Anterior	Descripción	Serie	Área
29	03516	11-03-01-005	UNA COMPUTADORA ENSAMBLADA PIV COLOR NEGRO,A 2.8GHZ,T.M.INTEL,512 DDR,DD 120 GB,QUEMADOR CD,TEC.-MOU	S/N	DIF
30	03517	11-03-01-006	CPU ATLHON XP A 64 BITS T.MADRE GYGABYTE HD 200GB UNIDAD COMBO, 1GB DE MEMORIA, TECLADO Y MOUSE MICR	S/N	DIF
31	03518	11-03-01-007	CPU ATLHON XP A 64 BITS T.MADRE GYGABYTE HD 200GB UNIDAD COMBO, 1GB DE MEMORIA, TECLADO Y MOUSE MICR	S/N	DIF
32	03708	002740	MONITOR DE 15", NEGRO/PLATA.	HA15H9NYC04 502	DIF
33	03734	002780	MONITOR LCD	HA17HVZP4404 71F	DIF
34	03738	11-03-02-006	MONITOR LCD DE 15", MARCA LG, FLATRON MODELO L1530S	605MXDM0E65 0	DIF

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'D3' and several other illegible signatures.]

35	03739	11-03-02-007	MONITOR LCD DE 15", MARCA LG, FLATRON MODELO L1530S	605MXKD0E67 7	DIF
36	03857	11-03-02-001	MONITOR 17"	LB17H9LYA033 07	DIF
37	03858	11-03-02-002	UN MONITOR SAMSUNG LCD DE 17"	HA17H9NA127 865	DIF
38	03859	11-03-02-003	UN MONITOR SAMSUNG LCD DE 17"	HA17H9NA127 858	DIF
39	03860	11-03-02-004	UN MONITOR SAMSUNG LCD DE 17"	HA17H9NA127 845	DIF
40	04045	11-03-05-001	IMPRESORA MITA MARCA KYOCERA, MODELO FS-720	XBX-6809665	DIF
41	04047	11-03-05-003	IMPRESORA MITA MARCA KYOCERA, MODELO FS-720	XBX-6508863	DIF
42	04065	11-03-03-4245	UN MULTIFUNCIONAL (LASER,COPIADORA,SCANER,FAX,IMPRESORA)	CNBM262311	DIF
43	04343	11-03-04-001	REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE, MICROVOLT INET 1300 PLUS	Q06139965	DIF
44	04344	11-03-04-002	REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE, MICROVOLT INET 1300 PLUS	Q06140032	DIF
45	04645	4289	RACK MARCA NORTH DE 7 PIES, COLOR NEGRO		DIF
46	04653	004290	PATCH PANEL MODULAR INTEGRADO DE 24 PUERTOS PARA HERRAMIENTA DE IMPACTO, SISTEMA 110	11773633Y	DIF
47	04679	04288	ORGANIZADOR DOBLE HORIZONTAL, MARCA PANDUIT, MODELO WMPH2E		DIF
48	04694	004298	BARRA MULTICONTACTOS DE 12 CONTACTOS RACKEABLE, COLOR NEGRO, SUPRESOR DE PICOS		DIF
49	05101, 5102	4212, 4213	2 VENTILADOR DE TECHO DE 52"		DIF
50	05106, 05107, 05108, 05109, 05110, 05111	04220, 04221, 04222, 04223, 04224, 04225	6 COMODATO VENTILADOR DE TECHO CON LAMPARA		DIF

No	Inv.	Inv. Anterior	Descripción	Serie	Área
51	05230	11-04-02-034	CILINDRO DE GAS LP, DE 30 KG.	2/2	DIF
52	05238	11-04-02-017	MAQUINA DE COSTURA RECTA FAMILIAR, MARCA TOYAMA, MODELO JZA2-2, CON CAJA DE MADERA Y MOTOR	15//59928 1/4	DIF
53	05239	11-04-02-018	MAQUINA DE COSTURA RECTA FAMILIAR, MARCA TOYAMA, MODELO JZA2-2, CON CAJA DE MADERA Y MOTOR	15B521486 2/4	DIF
54	05240	11-04-02-019	MAQUINA DE COSTURA RECTA FAMILIAR, MARCA TOYAMA, MODELO JZA2-2, CON CAJA DE MADERA Y MOTOR	15//60832 3/4	DIF
55	05241	11-04-02-020	MAQUINA DE COSTURA RECTA FAMILIAR, MARCA TOYAMA, MODELO JZA2-2, CON CAJA DE MADERA Y MOTOR	15//59971 4/4	DIF
56	05242	11-04-02-022	MAQUINA DE COSTURA RECTA FAMILIAR PARA CORTE Y CONFECCION, MARCA TOYAMA, MODELO JZA2-2, MOTOR	1/3	DIF
57	05243	11-04-02-023	MAQUINA DE COSTURA RECTA FAMILIAR PARA CORTE Y CONFECCION, MARCA TOYAMA, MODELO JZA2-2, MOTOR	2/3	DIF
58	05244	11-04-02-024	MAQUINA DE COSTURA RECTA FAMILIAR PARA CORTE Y CONFECCION, MARCA TOYAMA, MODELO JZA2-2, MOTOR	3/3	DIF
59	05246	11-04-02-026	MAQUINA DE COSER CON COSTURA RECTA, ZIG ZAG OJALES ETC. MARCA JANOME, MODELO 3004,	120045785 1/3	DIF



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 378

AUTORIZACION DEL LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015. -----

- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. **TM-067/2015** DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA LA **AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 421,318.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESUPUESTO DE INGRESO:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR \$184,091.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) POR LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL DÍA 31 DE ENERO DE 2015, RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE NUESTRA ADMINISTRACIÓN OBTENDRÁ POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00012.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR **\$237,227.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)** POR LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL DÍA 31 DE ENERO DE 2015, RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE NUESTRA ADMINISTRACIÓN OBTENDRÁ POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00013.

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y EN CONGRUENCIA CON EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO QUE DEBEN MANTENER LAS FINANZAS PÚBLICAS, LE SOLICITO AL CUERPO DE EDILES SU AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR **\$421,318.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADAS CON LOS FOLIOS 00010 Y 00011, QUE TAMBIÉN SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO;

- III. **QUE CON FECHA 30 DE FEBRERO DE 2015 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2015.** -----

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$184,091.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) POR LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL DÍA 31 DE ENERO DE 2015, RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE NUESTRA ADMINISTRACIÓN OBTENDRÁ POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO PARA

Handwritten signatures and initials on the left margin, including the number '123' at the top.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00012 . -

LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR **\$237,227.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)** POR LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL DÍA 31 DE ENERO DE 2015, RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE NUESTRA ADMINISTRACIÓN OBTENDRÁ POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00013. -

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE **\$421,318.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADAS CON LOS FOLIOS 00010 Y 00011, QUE TAMBIÉN SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO.-----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----
DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENA

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SCRETARIO, RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO RUBRICA; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TRRES SECRETARIO RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la ampliación del presupuesto de ingresos, así como el presupuesto de Egresos 2015.

En otro asunto el **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres** en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA TRES DE URBANIZACIÓN QUE CONSTA DE 155 LOTES, DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA TRES DE URBANIZACIÓN QUE CONSTA DE 155 LOTES, DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública número 18,856 de fecha 6 de Diciembre de 2004, ante fe del Lic. Rogelio A. Gaytán Gaytán, notario público titular de la notaria número 14, de Villa, de Álvarez, los señores José Luis Anaya Gudiño, asistido de su esposa la C. Adela Salazar Ramos, donaron a título gratuito al señor José Luis Anaya Salazar, la fracción restante del predio rústico constituido por la



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 379

fracción número 4 de los antiguos terrenos de "Mina de Peña", ubicado en la Cruz de Comala, que según levantamiento topográfico que tiene una superficie de 20-31-66.76 Has.

SEGUNDO.- Que mediante Escritura Pública número 60,583 de fecha 13 de Febrero de 2009, suscrita ante fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la notaría pública número 3 de esta Demarcación, los señores José Alberto Reyes Ochoa, Sergio Nava y Manuel Peralta Sánchez, constituyeron la sociedad mercantil denominada "URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V.", promotora del presente desarrollo.

TERCERO.- Que mediante Escritura Pública número 42,415 de fecha 22 de Diciembre de 2009, suscrita ante fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la notaría pública número 9 de Colima, los señores José Luis Anaya Salazar, OTORGÓ A FAVOR DEL Señor José Alberto Reyes Ochoa, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración respecto de la fracción restante del predio rústico constituido por la fracción número 4, de los antiguos terrenos de "Mina de Peña", ubicados en la Cruz de Comala de la municipalidad de Villa de Álvarez, predio motivo del presente Programa Parcial de Urbanización.

CUARTO.- Mediante oficio número DGOPDU DU-150/2010 de fecha 22 de Enero de 2010, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional densidad Alta;

QUINTO.- Mediante certificación de libertad de gravamen, emitida con fecha de 17 de Mayo de 2010, el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, para una fracción restante del predio rústico constituido por la fracción 4, de los antiguos terrenos de Mina de Peña, ubicada en la Cruz de Comala, con superficie de 23-17-98 Has. del Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO.- Mediante oficio número CINAHC-DIR-04/2010 de fecha de 12 de Enero de 2010 el Dr. Roberto Huerta San Miguel, Director del Centro INAH COLIMA, emite la factibilidad liberación para la realización de los trabajos para la fracción del predio rústico conocido como "Mina de Peña", localizado en el predio La Cruz de Comala, en el Municipio de Villa de Álvarez, que cuenta con una superficie de 20-31-66.76 Has.

SEPTIMO.- Que el 28 de Agosto de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Montellano**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Julio de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 04 de Agosto de 2010, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 794 lotes, 788 lotes vendibles, que hacen una superficie total vendible de **115,139.74 m²**, 616 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie total de **72,142.94 m²**; 160 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de **24,601.55 m²**; 9 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de **1,751.32 m²**; 3 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de **16,644.14 m²**; 6 lotes de áreas de cesión que hacen una superficie total de **18,898.55 m²**, 2 lotes para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de **7,214.91 m²**, 3 lotes para Espacios Verdes (EV) que hace una superficie de **11,287.43 m²**, 1 lote de Infraestructura (IN) con superficie de **396.21 m²**, una superficie de vialidad de **68,266.90 m²**, que en conjunto dan un total de **202,305.19 m²**.

OCTAVO.- Que el 07 de Junio de 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Montellano**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de Abril de 2014, específicamente la propuesta modifica la lotificación de la manzana 047; de manera particular se tienen aprobados: 15 lotes de tipo habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 13 lotes de tipo Mixto de barrio de intensidad alta (MB-3) y 1 lote de tipo Infraestructura (IN); con la modificación quedará de la siguiente manera: 19 lotes tipo habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y 15 lotes tipo Mixto de barrio de intensidad alta (MB-3); lo anterior se observa en la siguiente tabla y en el plano LT-01. De igual forma la superficie destinada a vialidad como es el caso del andador Michael Faraday se suprime de la superficie de vialidad y se incorpora a la vendible.

NOVENO.- Que el 19 de Enero de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de 146 lotes del Fraccionamiento **MONTELLANO**, correspondientes a la **ETAPA UNO**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Diciembre de 2012, dicha Incorporación Municipal está conformada por un total de 146 lotes 145 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes Abiertos (EV).

DECIMO.- Que el 12 de Julio de 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de 174 lotes del Fraccionamiento **MONTELLANO**, correspondientes a la **ETAPA DOS**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Julio de 2014, dicha Incorporación Municipal está conformada por un total de 174 lotes vendibles.

DECIMO PRIMERO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 1703/2011 de fecha 07 de Diciembre de 2011, se emite licencia de urbanización correspondiente a la Etapa Única (Etapas 1 a la 5) del fraccionamiento **MONTELLANO**, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

DECIMO SEGUNDO.- Mediante oficio número 02-CI-DG-650/08 de fecha 24 de Noviembre de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez,

Handwritten signatures and initials on the left margin, including the number '133' at the top.

manifiesta que para contar con el servicios de Agua Potable deberá considerar la perforación de un pozo profundo y respecto a la Factibilidad de Alcantarillado Sanitario, deberá de entroncarse al colector sanitario poniente.

DECIMO TERCERO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, emite Factibilidad de Servicios PAC-CI-011/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009;

DÉCIMO SEGUNDO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

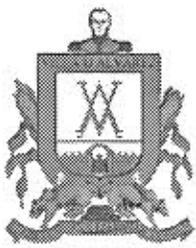
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V., y/o el LAM: José Alberto Reyes Ochoa, en su calidad de Representante Legal y Promotor del Fraccionamiento "MONTELLANO", ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 20 de Enero de 2015, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa Tres de Urbanización**, a la que corresponden **155 lotes, 154 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión, correspondientes a la Etapa Tres de Urbanización.**

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha de 18 de Febrero de 2015, de la **Etapa Tres de Urbanización**, del Fraccionamiento **Montellano**, observando que se encuentran concluidas las obras mínimas de urbanización, como son: Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, quedando pendientes; trabajos de Banquetas, Arbolado y Jardinería, machuelos y pavimento empedrado, según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa tres de Urbanización, comprende un total de **155 lotes, 154 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 1 Lote de Área de Cesión para Espacios Verdes Abiertos (EV)**, según el siguiente cuadro de áreas:

INCORPORACIÓN							
ETAPA 3							
MZA	LOTE	SUP.	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	
34	1	5375.94	39.44, 32.12, 41.26, y 8.02 con otros propietarios	115 con calle Isaac Newton, haciendo un ochavo de 3.54 mts, en las esquinas que forman las calles Isaac Newton y Charles Darwin	49.15 con calle John Dalton	35.00 con calle Charles Darwin	EV
40	1	175.36	8.00 con calle Isaac Newton	10.50 con Lote 3 y 2	14.50 con calle John Dalton	17.00 con lote 34	MB-3
	2	132.89	8.00 con lote 1	5.50 y 3.54 con calle Luis Pasteur	14.50 con calle John Dalton	17.00 con lote 3	H4-U
	3	110.5	6.50 con lote 1 y 34	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 2	17.00 con lote 4	H4-U
	4	110.5	6.50 con lote 34	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U
	5	110.5	6.50 con lote 33	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U
	6	110.5	6.50 con lote 32	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U
	7	110.5	6.50 con lote 31	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U
	8	110.5	6.50 con lote 30	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 7	17.00 con lote 9	H4-U
	9	110.5	6.50 con lote 29	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 8	17.00 con lote 10	H4-U



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 380

10	110.5	6.50 con lote 28	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 9	17.00 con lote 11	H4-U	
11	110.5	6.50 con lote 27	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 10	17.00 con lote 12	H4-U	
12	110.5	6.50 con lote 26	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 11	17.00 con lote 13	H4-U	
13	110.5	6.50 con lote 25	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 12	17.00 con lote 14	H4-U	
14	110.5	6.50 con lote 24	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 13	17.00 con lote 15	H4-U	
15	110.5	6.50 con lote 23	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 14	17.00 con lote 16	H4-U	
16	110.5	6.50 con lote 22	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 15	17.00 con lote 17	H4-U	
17	110.5	6.50 con lote 21	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 16	17.00 con lote 18	H4-U	
18	110.5	6.50 con lote 20 y 21	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 17	17.00 con lote 19	H4-U	
19	132.86	6.50 con lote 20.00	6.50 y 3.54 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 18	14.50 con calle Charles Darwin	H4-U	
20	175.39	8.00 con calle Isaac Newton	10.50 con lote 19	17.00 con lote 21	14.50 con calle Charles Darwin	MB-3	
21	178.5	10.50 con calle Isaac Newton	10.50 con lote 18 y 17	17.00 con lote 22	17.00 con lote 20	H4-U	
22	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 16	17.00 con lote 23	17.00 con lote 21	H4-U	
23	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 15	17.00 con lote 24	17.00 con lote 22	H4-U	
24	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 14	17.00 con lote 25	17.00 con lote 23	H4-U	
25	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 13	17.00 con lote 26	17.00 con lote 24	H4-U	
26	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 12	17.00 con lote 27	17.00 con lote 25	H4-U	
27	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 11	17.00 con lote 28	17.00 con lote 26	H4-U	
28	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 10	17.00 con lote 29	17.00 con lote 27	H4-U	
29	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 9	17.00 con lote 30	17.00 con lote 28	H4-U	
30	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 8	17.00 con lote 31	17.00 con lote 29	H4-U	
31	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 7	17.00 con lote 32	17.00 con lote 30	H4-U	
32	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 6	17.00 con lote 33	17.00 con lote 31	H4-U	
33	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 5	17.00 con lote 34	17.00 con lote 32	H4-U	
34	178.5	10.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 3 y 4	17.00 con lote 1	17.00 con lote 33	MB-3	
46	1	132.9	5.50 y 3.54 con calle Luis Pasteur	8.00 con lote 2	14.50 con calle John Dalton	17.00 con lote 33	H4-U
	2	140.23	8.00 con lote 1	5.50 y 3.53 con Av. La Villita	15.42 con calle John Dalton	17.91 con lote 3	MB-3

130 y 131

3	143.26	8.00 con lote 33 y 32	8.00 con Av. La Villita	17.91 con lote 2	17.89 con lote 4	MB-3
4	142.91	8.00 con lote 33 y 32	8.00 con Av. La Villita	17.89 con lote 3	17.83 con lote 5	MB-3
5	142.43	8.00 con lote 30 y 31	8.00 con Av. La Villita	17.83 con lote 4	17.77 con lote 6	MB-3
6	141.94	8.00 con lote 29 y 30	8.00 con Av. La Villita	17.77 con lote 5	17.71 con lote 7	MB-3
7	141.46	8.00 con lote 27, 28 y 29	8.00 con Av. La Villita	17.71 con lote 6	17.65 con lote 8	MB-3
8	140.96	8.00 con lote 26 y 27	8.00 con Av. La Villita	17.65 con lote 7	17.59 con lote 9	MB-3
9	140.42	8.00 con lote 25 y 26	8.00 con Av. La Villita	17.59 con lote 8	17.52 con lote 10	MB-3
10	139.88	8.00 con lote 24 y 25	8.00 con Av. La Villita	17.52 con lote 9	17.45 con lote 11	MB-3
11	139.51	8.00 con lote 23, 23 y 24	8.00 con Av. La Villita	17.45 con lote 10	17.44 con lote 12	MB-3
12	139.49	8.00 con lote 21 y 22	8.00 con Av. La Villita	17.44 con lote 11	17.44 con lote 13	MB-3
13	139.48	8.00 con lote 20 y 21	8.00 con Av. La Villita	17.44 con lote 12	17.44 con lote 14	MB-3
14	139.48	8.00 con lote 19 y 20	8.00 con Av. La Villita	17.44 con lote 13	17.43 con lote 15	MB-3
15	139.46	8.00 con lote 18 y 19	8.00 con Av. La Villita	17.43 con lote 14	17.43 con lote 16	MB-3
16	136.3	8.00 con lote 17	5.50 y 3.54 con Av. La Villita	17.43 con lote 15	14.92 con calle Charles Darwin	MB-3
17	132.8	3.54 y 5.50 con calle Luis Pasteur	8.00 con lote 16	17.00 con lote 18	14.50 con calle Charles Darwin	H4-U
18	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 15	17.00 con lote 19	17.00 con lote 17	H4-U
19	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 15 y 14	17.00 con lote 20	17.00 con lote 18	H4-U
20	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 14 y 13	17.00 con lote 21	17.00 con lote 19	H4-U
21	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 13 y 12.	17.00 con lote 22	17.00 con lote 20	H4-U
22	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 12 y 11	17.00 con lote 23	17.00 con lote 21	H4-U
23	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 11	17.00 con lote 24	17.00 con lote 22	H4-U
24	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 11 y 10	17.00 con lote 25	17.00 con lote 23	H4-U
25	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 10 y 9	17.00 con lote 26	17.00 con lote 24	H4-U
26	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 9 y 8	17.00 con lote 27	17.00 con lote 25	H4-U
27	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 8 y 7	17.00 con lote 28	17.00 con lote 26	H4-U
28	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 7	17.00 con lote 29	17.00 con lote 27	H4-U
29	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 7 y 6	17.00 con lote 30	17.00 con lote 28	H4-U
30	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 6 y 5	17.00 con lote 31	17.00 con lote 29	H4-U
31	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 5 y 4	17.00 con lote 32	17.00 con lote 30	H4-U
32	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 4 y 3	17.00 con lote 33	17.00 con lote 31	H4-U
33	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 lote 3	17.00 con lote 1	17.00 con lote 32	H4-U



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 381

51	1	141.39	5.50 Y 3.53 con Av. La Villita	7.99 con lote 2	15.57 con calle John Dalton	18.06 con lote 33	MB-3
	2	132.8	7.99 con lote 1	5.50 y 3.54 con calle Albert Einstein	14.50 con calle John Dalton	17.00 con lote 3	H4-U
	3	110.5	6.50 con lote 33	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 2	17.00 con lote 4	H4-U
	4	110.5	6.50 con lote 32 y 33	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U
	5	110.5	6.50 con lote 31 y 32	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U
	6	110.5	6.50 con lote 30 y 31	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U
	7	110.5	6.50 con lote 29 y 30	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U
	8	110.5	6.50 con lote 29	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 7	17.00 con lote 9	H4-U
	9	110.5	6.50 con lote 28 y 29	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 8	17.00 con lote 10	H4-U
	10	110.5	6.50 con lote 27 y 28	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 9	17.00 con lote 11	H4-U
	11	110.5	6.50 con lote 26 y 27	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 10	17.00 con lote 12	H4-U
	12	110.5	6.50 con lote 25 y 26	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 11	17.00 con lote 13	H4-U
	13	110.5	6.50 con lote 25	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 12	17.00 con lote 14	H4-U
	14	110.5	6.50 con lote 24 y 25	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 13	17.00 con lote 15	H4-U
	15	110.5	6.50 con lote 23 y 24	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 14	17.00 con lote 16	H4-U
	16	110.5	6.50 con lote 2022 y 23	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 15	17.00 con lote 17	H4-U
	17	110.5	6.50 con lote 21 y 22	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 16	17.00 con lote 18	H4-U
	18	110.5	6.50 con lote 21	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 17	17.00 con lote 19	H4-U
	19	132.95	6.50 con lote 20	3.54 y 5.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 18	14.50 con calle Charles Darwin	H4-U
	20	142.11	3.54 y 5.50 con Av. La Villita	8.00 con lote 19	18.16 con lote 21	15.65 con calle Charles Darwin	MB-3
	21	145.23	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 18	18.16 con lote 22	18.16 con lote 20	MB-3
	22	145.21	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 17 y 16	18.14 con lote 23	18.16 con lote 21	MB-3
	23	145.12	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 16 y 15	18.13 con lote 24	18.14 con lote 22	MB-3
	24	145.02	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 15 y 14	18.12 con lote 25	18.13 con lote 23	MB-3
	25	144.93	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 14 13 y 12	18.11 con lote 26	18.12 con lote 24	MB-3
	26	144.84	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 12 y 11	18.10 con lote 27	18.11 con lote 25	MB-3
	27	144.75	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 11 y 10	18.09 con lote 28	18.10 con lote 26	MB-3
	28	144.67	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 10 y 9	18.08 con lote 29	18.09 con lote 27	MB-3
	29	144.61	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 9 8 y 7	18.07 con lote 30	18.08 con lote 28	MB-3
	30	144.56	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 7 y 6	18.07 con lote 31	18.07 con lote 29	MB-3
	31	144.51	8.00 con Av. La	8.00 con lote 6 y 5	18.06 con lote 32	18.07 con lote 30	MB-3

Handwritten notes and signatures on the left margin:
A large handwritten number "50" is written vertically.
Below it, there are several large, stylized handwritten signatures or initials, including one that appears to be "C" and another that looks like "J".
At the bottom, there are more scribbled-out or crossed-out signatures.

			Villita				
	32	144.47	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 5 y 4	18.06 con lote 33	18.06 con lote 31	MB-3
	33	144.46	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 4 y 3	18.06 con lote 1	18.06 con lote 32	MB-3
56	1	124.86	5.50 y 3.54 con Calle Albert Einstein	8.00 lote 2	13.50 con calle John Dalton	16.00 con lote 36	H4-U
	2	124.89	8.00 con lote 1	5.50 y 3.54 con calle Arquímedes	13.50 con calle John Dalton	16.00 con lote 3	H4-U
	3	104	6.50 con lote 36	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 2	16.00 con lote 4	H4-U
	4	104	6.50 con lote 35	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 3	16.00 con lote 5	H4-U
	5	104	6.50 con lote 34	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 4	16.00 con lote 6	H4-U
	6	104	6.50 con lote 33	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 5	16.00 con lote 7	H4-U
	7	104	6.50 con lote 32	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 6	16.00 con lote 8	H4-U
	8	104	6.50 con lote 31	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 7	16.00 con lote 9	H4-U
	9	104	6.50 con lote 30	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 8	16.00 con lote 10	H4-U
	10	104	6.50 con lote 29	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 9	16.00 con lote 11	H4-U
	11	104	6.50 con lote 28	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 10	16.00 con lote 12	H4-U
	12	104	6.50 con lote 27	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 11	16.00 con lote 13	H4-U
	13	104	6.50 con lote 26	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 12	16.00 con lote 14	H4-U
	14	104	6.50 con lote 25	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 13	16.00 con lote 15	H4-U
	15	104	6.50 con lote 24	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 14	16.00 con lote 16	H4-U
	16	104	6.50 con lote 23	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 15	16.00 con lote 17	H4-U
	17	104	6.50 con lote 22	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 16	16.00 con lote 18	H4-U
	18	104	6.50 con lote 21	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 17	16.00 con lote 19	H4-U
	19	124.86	8.00 con lote 20	3.54 y 5.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 18	13.50 con calle Charles Darwin	H4-U
	20	124.89	3.54 y 5.50 con calle Albert Einstein	8.00 con lote 19	16.00 con lote 21	13.50 con calle Charles Darwin	H4-U
	21	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 18	16.00 con lote 22	16.00 con lote 20	H4-U
	22	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 17	16.00 con lote 23	16.00 con lote 21	H4-U
	23	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 16	16.00 con lote 24	16.00 con lote 22	H4-U
	24	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 15	16.00 con lote 25	16.00 con lote 23	H4-U
	25	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 14	16.00 con lote 26	16.00 con lote 24	H4-U



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 382

	26	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 13	16.00 con lote 27	16.00 con lote 25	H4-U
	27	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 12	16.00 con lote 28	16.00 con lote 26	H4-U
	28	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 11	16.00 con lote 29	16.00 con lote 27	H4-U
	29	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 10	16.00 con lote 30	16.00 con lote 28	H4-U
	30	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 9	16.00 con lote 31	16.00 con lote 29	H4-U
	31	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 8	16.00 con lote 32	16.00 con lote 30	H4-U
	32	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 7	16.00 con lote 33	16.00 con lote 31	H4-U
	33	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 6	16.00 con lote 34	16.00 con lote 32	H4-U
	34	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 5	16.00 con lote 35	16.00 con lote 33	H4-U
	35	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 4	16.00 con lote 36	16.00 con lote 34	H4-U
	36	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 3	16.00 con lote 1	16.00 con lote 35	H4-U
62	1	125.1	5.50 y 3.54 con calle Arquímedes	8.00 con otros propietarios	13.53 con calle John Dalton	16.01 con lote 2	H4-U
	2	103.97	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	16.01 con lote 1	15.98 con lote 3	H4-U
	3	103.83	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.98 con lote 2	15.96 con lote 4	H4-U
	4	103.68	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.96 con lote 3	15.94 con lote 5	H4-U
	5	103.54	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.94 con lote 4	15.92 con lote 6	H4-U
	6	103.4	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.92 con lote 5	15.90 con lote 7	H4-U
	7	103.25	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.90 con lote 6	15.87 con lote 8	H4-U
	8	103.11	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.87 con lote 7	15.85 con lote 9	H4-U
	9	102.96	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.85 con lote 8	15.83 con lote 10	H4-U
	10	102.82	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.83 con lote 9	15.81 con lote 11	H4-U
	11	102.57	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.81 con lote 10	15.73 con lote 12	H4-U
	12	101.94	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.73 con lote 11	15.63 con lote 13	H4-U
	13	101.27	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.63 con lote 12	15.53 con lote 14	H4-U
	14	100.61	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.53 con lote 13	15.43 con lote 15	H4-U
	15	99.94	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.43 con lote 14	15.32 con lote 16	H4-U
	16	99.28	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.32 con lote 15	15.23 con lote 17	H4-U

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below. The number '53' is written near the top signature.

17	98.83	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con otros propietarios	15.23 con lote 16	15.18 con lote 18	H4-U
18	117.95	3.54 y 5.50 con calle Arquímedes	8.00 con otros propietarios	15.18 con lote 17	12.61 con calle Charles Darwin	H4-U

CUARTO.-El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

No. TOTAL DE LOTES 794	
788 VENDIBLES	6 DE CESIÓN
área vendible	115,323.67 m ²
área de cesión	18,898.55 m ²
área de vialidad	68,082.97 m ²
Sup. total del área de aplicación	202,305.19 m²

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA UNO

No. TOTAL DE LOTES 146	
145 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	19,383.17 m ²
área de cesión	2,031.15 m ²
área de vialidad	15,885.73 m ²
Sup. total de Etapa Uno Incorporados	37,330.04 m²

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA DOS

No. TOTAL DE LOTES 174	
174 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	21,405.43 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	12,691.84 m ²
Sup. total de Etapa Dos Incorporados	34,097.27 m²

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA TRES

No. TOTAL DE LOTES 155	
154 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	18,113.54 m ²
área de cesión	5,375.94 m ²
área de vialidad	11,454.99 m ²
Sup. total de Etapa Tres a Incorporar	34,944.47 m²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 06 de Junio de 2011, con No. 3720-01496-8, que extiende Afianzadora Aserta S.A de C.V., para que URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Montellano, Etapa Única, misma que avala un monto de \$ 968,521.18 (Novecientos sesenta y ocho mil quinientos veinte un pesos 18/100 M.N.).

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 20 de Febrero de 2015, con No. 3720-08582-5, que extiende Afianzadora Aserta S.A de C.V., para que URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Montellano, Etapa Tres, misma que avala un monto de \$ 301,200.00 (Trescientos un mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

SEPTIMO.- Que mediante Folio de pago 01-027932 de fecha 04 de Marzo de 2015, con un importe de \$ 818.66 (Ochocientos dieciocho pesos 66/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla y el Director Responsable de Obra, Arq. Pedro Ureña Moctezuma, enteraron a la Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 23 de Febrero de 2015, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-172/2015 de fecha 23 de marzo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA TRES DE URBANIZACIÓN QUE CONSTA DE 155 LOTES, DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

QUINTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 25 de marzo del 2015.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto el **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres** en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA, DE LA ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO WAL-MART SUPERCENTER VILLA DE ÁLVAREZ, QUE CONSTA DE 2 LOTES: 1 LOTE VENDIBLE Y 1 LOTE DE ÁREA DE CESIÓN PARA ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV)**; en atención al oficio SE. 135/2015, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO WAL-MART SUPERCENTER VILLA DE ÁLVAREZ, QUE CONSTA DE 2 LOTES: 1 LOTE VENDIBLE Y**

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be "Manuel Ignacio Zambada Torres" and other illegible signatures.

1 LOTE DE ÁREA DE CESIÓN PARA ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV), que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Escritura pública número 5261 expedida el 27 de octubre de 2000 por el Lic. Rogelio A. Gaitan y Gaitan, titular de la Notaría Pública número 14 de Villa de Álvarez, Colima, hace constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte el Señor Gilberto Morfín Salazar y por la otra el Señor Ricardo Ceballos Fierros, sobre una fracción del predio rústico identificado con el nombre de "La Luz" con una superficie de 50,110.37m² e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 151207 de fecha del 16 de marzo de 2001 y mediante escritura pública número 11459 expedida el 27 de julio de 2001 por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaría Pública número 2 de Colima, Colima, se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte el Señor Gilberto Morfín Salazar y por la otra el Señor Ricardo Ceballos Fierros, sobre resto del predio rústico identificado con el nombre de "La Luz" con una superficie de 79,145.60m² que se encuentra dividido en dos fracciones, la primera fracción con una superficie de 33,978.10m² y la segunda fracción con una superficie de 45,167.50m², e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 160339-1 de fecha del 05 de marzo de 2002.

SEGUNDO.- Mediante Oficios No. DGOPDU DU – 409/2007 y DGOPDU DU-410/2007 de fecha 10 de octubre de 2007, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de la Dirección General de Obras Públicas emitió la vocación del suelo correspondiente a los predios descritos en el antecedente primero, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Que mediante números de folio 160339 y 151207 de fecha 13 y 9 de noviembre de 2012, respectivamente, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en los predios sujetos al presente Programa Parcial de Urbanización.

CUARTO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR-791/2007 de fecha 31 de octubre de 2007; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, manifiesta que se ha liberado la fracción sur del predio "La Luz", y en la parte norte se determina hacer un Estudio Arqueológico de Factibilidad.

QUINTO.- Que el 12 de Enero de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización denominado WAL-MART, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 28 de Diciembre de 2012, según consta en certificación de Cabildo expedida el mismo día, por el Secretario del H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1 (un) solo lote vendible, de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR) con superficie total de 35,108.43 m²; 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 6,556.59 m².

SEXTO.- Que el 28 de febrero del 2015, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado WAL-MART SUPERCENTER, Villa de Álvarez, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 9 de Diciembre del 2014, según consta en certificación emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento. Dicha modificación está conformada por un total de 1 (un) solo lote vendible, de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR) con superficie total de 35,108.43 m²; 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 2,373.90 m².

SÉPTIMO.- Que el Proyecto consideraba únicamente dos lotes, uno con uso de Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR) y otro como Espacios Verdes Abiertos (EV), además de la consolidación de la Av. Ayuntamiento y Tercer anillo Periférico en la parte correspondiente al área de aplicación y finalmente la apertura de una calle local que garantiza el ingreso y salida de los camiones de abasto de la tienda, tal como se obliga en el Estudio de Impacto en el Tránsito aprobado.

OCTAVO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 551/2013 de fecha 03 de abril de 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a la Etapa Única del fraccionamiento WAL-MART, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

NOVENO.- Que mediante oficio Núm. 02-CI-696/07; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, renueva la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se otorgó para el fraccionamiento mediante oficio No. 02-CI-549/99 de fecha 18 de noviembre de 1999.

DECIMO.- Que mediante Oficio Núm. PAC –CI-169/2007 de fecha 09 de octubre de 2007; la Comisión Federal de Electricidad informa al propietario la factibilidad del servicio para la fracción del predio "La Luz".

NOVENO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Ricardo Ceballos Fierros, en su calidad de Promotor y Propietario de WAL-MART, SUPER CENTER Villa de Álvarez, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 2 de marzo del 2015, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Única de Urbanización del fraccionamiento denominado Wal-Mart Supercenter Villa de Álvarez, que consta de 2 lotes: 1 lote vendible y 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes Abiertos (EV).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 5 de marzo del 2015, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Única de Urbanización del fraccionamiento denominado Wal-Mart Supercenter Villa de Álvarez, que consta de 2 lotes, 1 lote vendible y 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes Abiertos (EV), encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, quedando pendientes los trabajos de Banquetas, Arbolado y Jardinería, machuelos y pavimento empedrado y trabajos de urbanización del área verde abierta, según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Única de Urbanización del fraccionamiento denominado Wal-Mart Supercenter Villa de Álvarez, consta de 2 lotes: 1 lote vendible y 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes Abiertos (EV), según cuadro de áreas siguiente:

TABLA

NO. MZA.	NO. LOTE	SUP. TOTAL	COLINDANCIAS				USO O DESTINO
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	
864	049	35,108.43 m ²	213.42 mts. Con el Paseo Miguel de la Madrid	193.82 mts. Con lotes colindantes	168.80 mts. con calle local José Ahumada Salazar	169.46 mts. Con la Av. Ayuntamiento	CR
	050	2,373.90 m ²	156.26 mt. Con terreno rústico	160.26 con lotes colindantes	27.90 mts. Con la Av. Hidalgo	15.00 mts. Con calle local José Ahumada Salazar	EV

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

No. TOTAL DE LOTES 2	
1 VENDIBLE	1 DE CESIÓN
área vendible	35,108.43 m ²
área de cesión	2,373.90 m ²
área de vialidad	2,884.26 m ²
Sup. total del área de aplicación	40,366.59 m ²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 05 de Marzo de 2015, con No. 3427-01345-5, que extiende Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, para que el C. Ricardo Ceballos Fierros, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a WAL-MART, SUPER CENTER, Villa de Álvarez, misma que avala un monto de \$ 500,00.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 05 de Marzo de 2015, con No. 3427-01346-0, que extiende Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, para que el C. Ricardo Ceballos Fierros, garantice la correcta ejecución de los trabajos faltantes de las obras de urbanización, de conformidad con el artículo 328 fracción e), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al fraccionamiento WAL-MART, SUPER CENTER, Villa de Álvarez, misma que avala un monto de \$ 571,929.00 (Quinientos setenta y un mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que mediante Folio de pago 08-012397 de fecha 20 de Marzo de 2015, con un importe de \$ 24.59 (Veinticuatro pesos 59/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 W 123
 049
 050
 [Signatures]

NOVENO.- Que el Supervisor y el Director Responsable de Obra, mediante oficio de fecha 5 de marzo de 2015, enteró a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que las obras mínimas de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-181/2015 de fecha 20 de marzo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO WAL-MART SUPERCENTER VILLA DE ÁLVAREZ, QUE CONSTA DE 2 LOTES: 1 LOTE VENDIBLE Y 1 LOTE DE ÁREA DE CESIÓN PARA ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV);** debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

QUINTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 25 de marzo del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE**

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto el **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres** en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DOS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL DEL SEIS, A LA QUE CORRESPONDEN 200 LOTES VENDIBLES,** en atención al oficio de procedencia SE. 135/2015, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 385

cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DOS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL DEL SEIS, A LA QUE CORRESPONDEN 200 LOTES VENDIBLES**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante Escritura pública no. 18, 469 emitida el 22 de marzo del 2011, por el Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 2 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real no. 267331-1 de fecha 31 de agosto del 2011, se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por la parte vendedora la Señora Rosa Fuentes Viuda de Torres, como propietaria del usufructo vitalicio y el Señor Héctor Mariano Torres Fuentes como propietario de la nuda propiedad; y por la parte compradora la Empresa denominada SEAL BIENES RAICES S.A. de C.V. representada en ese acto por su Apoderado Legal, el C. Ing. Sergio Filiberto Bayardo Velasco, adquirieron la fracción de la fracción restante de la fracción sur de la fracción oriente del predio rústico denominado "Palo Alto" ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, con superficie de 5-00-00.00 Has.

SEGUNDO.- Mediante Escritura Pública no. 18, 470 emitida el 22 de marzo del 2011, por el Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 2 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real no. 267584-1, 267585-1 de fecha 2 de septiembre de 2011, se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por la parte vendedora la Señora Rosa Fuentes Viuda de Torres, como propietaria del usufructo vitalicio y sus hijos los C.C. Jorge Ismael y Héctor Mariano ambos de apellidos Torres Fuentes como propietario de la nuda propiedad; y por la parte compradora la Empresa denominada SEAL BIENES RAICES S.A. de C.V. representada en ese acto por su Apoderado Legal, el C. Ing. Sergio Filiberto Bayardo Velasco, adquirieron la fracción, de la fracción sur, de la fracción oriente del predio rústico denominado "Palo Alto" ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, con superficie de 3-00-00.00 Has.; y la fracción, de la fracción sur, de la fracción oriente del predio rústico denominado "Palo Alto" ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, con superficie de 3-00-00.00 Has.

TERCERO.- El C. Sergio Filiberto Bayardo Osorio en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada SEAL BIENES RAICES S.A. de C.V., otorgó un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio a favor del C. Sergio Alejandro Bayardo Osorio, lo que consta en la Escritura Pública No. 12, 182 emitida el 23 de julio del 2007, por el Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 2 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real no. 96082-1, de fecha del 24 de noviembre de 2010, por lo que el último mencionado, en su calidad de Representante Legal de la Empresa SEAL BIENES RAICES S.A. de C.V., presentó solicitud de fecha 12 de noviembre de 2012 por medio del Perito Urbano No. 002 de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, para la aprobación del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "REAL DEL SEIS".

CUARTO.- Mediante Oficios No. DGOPDU DU - 494/2011 y DGOPDU DU-495/2011, ambos de fecha 14 de marzo de 2011, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de la Dirección General de Obras Públicas emitió la vocación del suelo correspondiente a los predios descritos en el antecedente primero, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que mediante números de folio de validación 483975, 483976 y 483973, con número de prelación 897663, 897664 y 897661 respectivamente, de fecha 1 de febrero del 2013, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en los predios rústicos que conforman el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

SEXTO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR-427/2011 de fecha 10 de agosto de 2011; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, manifiesta que se identificó un importante asentamiento prehispánico por lo que existe una restricción total en las áreas identificadas como UE1 y UE2, las cuales podrán ser utilizadas única y exclusivamente como espacios verdes, donde se coloque pasto, setos, banquetas y bancas sobre una plancha de concreto, una vez que se rellene el terreno, sin realizar ningún tipo de remoción de suelo.

SEPTIMO.- Que el 06 de Abril de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real del Seis, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 15 de Marzo de 2013, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 19 de Marzo de 2013, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 562 lotes, 556 lotes vendibles, que hacen una superficie total vendible de 55,149.95 m², 538 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 52,375.72 m²; 12 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 1,689.35 m²; 6 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 1,084.88 m²; 6

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sergio Filiberto Bayardo Osorio' and other illegible marks.

lotes de áreas de cesión que hacen una superficie total de 9,818.02 m², 1 lote para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 2,205.50 m², 5 lotes para Espacios Verdes (EV) que hace una superficie de 7,612.52 m², una superficie de vialidad de 41,675.14 m², que en conjunto dan un total de 106,643.11 m².

OCTAVO.- Que el 12 de Octubre de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Uno de Urbanización a la que corresponden de 218 lotes del Fraccionamiento REAL DEL SEIS, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 03 de Octubre de 2013, dicho Programa está conformado por un total de 213 lotes vendibles y 5 lotes de área de cesión.

NOVENO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 371/2013 de fecha 15 de agosto de 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a la Etapa Uno a la Tres del fraccionamiento REAL DEL SEIS, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

DECIMO.- Mediante oficio número 02-CI-DG-521/12 de fecha 25 de Septiembre de 2012, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, manifiesta que existe factibilidad de servicios referentes a Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

DECIMO PRIMERO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, emite Factibilidad de Servicios PAC-CI-008/2011 de fecha 04 de marzo de 2011.

DÉCIMO SEGUNDO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que SEAL BIENES RAICES S.A DE C.V., y/o el C. Sergio Alejandro Bayardo Osorio, en su calidad de Director General y Promotor del Fraccionamiento "REAL DEL SEIS", ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 03 de Diciembre de 2014, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Dos de Urbanización del fraccionamiento denominado "Real del Seis", a la que corresponden 200 lotes vendibles.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 20 de Febrero de 2015, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Dos de Urbanización, a la que corresponden 200 lotes vendibles, del Fraccionamiento Real del Seis, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, quedando pendientes los trabajos de Banquetas, Arbolado y Jardinería, machuelos y pavimento empedrado, según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 200 lotes vendibles, correspondientes a la Etapa Dos de Urbanización, 198 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), Y 2 Lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), según el siguiente cuadro de áreas:

No.	E	MZ	SUP.	CAT.	DOMICILIO	OFIC. NO.	USO	COLINDANCIAS				AVO. COH.	ETNA	PA
								NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE			
1	1	597	136.27	10-01-20-597	CALLE HIGUERA.	1531	MB-3	6.85 MTS. CON CALLE HIGUERA	12.50 MTS. CON CALLE ARROYO EL TECOLOTE	9.24 MTS. CON LOTE 2	15.00 MTS. CON LOTE 18.	3.48		2
2	2	597	134.67		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1530	MB-3	9.24 MTS. CON LOTE 1	12.50 MTS. CON CALLE ARROYO EL TECOLOTE	6.63 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 3.	3.55		2
3	3	597	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1532	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 18	15.00 MTS. CON LOTE 2	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 4			2
4	4	597	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1534	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 17	15.00 MTS. CON LOTE 3	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 5			2
5	5	597	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1536	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 16	15.00 MTS. CON LOTE 4	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 6			2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 386

6	6	597	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1538	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 15	15.00 MTS. CON LOTE 5	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 7		2
7	7	597	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1540	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 14	15.00 MTS. CON LOTE 6	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 8		2
8	8	597	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1542	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 13	15.00 MTS. CON LOTE 7	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 9		2
9	9	597	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1544	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 12	15.00 MTS. CON LOTE 8	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 10		2
10	10	597	112.97	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1546	H4-U	7.74 MTS. CON LOTE 11	15.00 MTS. CON LOTE 9	5.24 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA GRANDE	3.54	2
11	11	597	112.97	CALLE HIGUERA.	1547	H4-U	5.24 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 12	7.74 MTS. CON LOTE 10	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA GRANDE	3.54	2
12	12	597	90.00	CALLE HIGUERA.	1545	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 13	6.00 MTS. CON LOTE 9	15.00 MTS. CON LOTE 11		2
13	13	597	90.00	CALLE HIGUERA.	1543	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 14	6.00 MTS. CON LOTE 8	15.00 MTS. CON LOTE 12		2
14	14	597	90.00	CALLE HIGUERA.	1541	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 15	6.00 MTS. CON LOTE 7	15.00 MTS. CON LOTE 13		2
15	15	597	90.00	CALLE HIGUERA.	1539	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 16	6.00 MTS. CON LOTE 6	15.00 MTS. CON LOTE 14		2
16	16	597	90.00	CALLE HIGUERA.	1537	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 17	6.00 MTS. CON LOTE 5	15.00 MTS. CON LOTE 15		2
17	17	597	90.00	CALLE HIGUERA.	1535	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 18	6.00 MTS. CON LOTE 4	15.00 MTS. CON LOTE 16		2
18	18	597	90.00	CALLE HIGUERA.	1533	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 1	6.00 MTS. CON LOTE 3	15.00 MTS. CON LOTE 17		2
19	1	598	103.47	CALLE HIGUERA.	1549	H4-U	4.61 MTS. CON CALLE HIGUERA	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA GRANDE	7.11 MTS. CON LOTE 2	15.00 MTS. CON LOTE 24	3.54	2
20	2	598	103.66	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1548	H4-U	7.11 MTS. CON LOTE 1	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA GRANDE	4.61 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 3	3.54	2
21	3	598	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1550	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 24	15.00 MTS. CON LOTE 2	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 4		2
22	4	598	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1552	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 23	15.00 MTS. CON LOTE 3	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 5		2
23	5	598	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1554	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 22	15.00 MTS. CON LOTE 4	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 6		2
24	6	598	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1556	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 21	15.00 MTS. CON LOTE 5	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 7		2
25	7	598	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1558	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 20	15.00 MTS. CON LOTE 6	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 8		2
26	8	598	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1560	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 19	15.00 MTS. CON LOTE 7	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 9		2
27	9	598	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1562	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 18	15.00 MTS. CON LOTE 8	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 10		2
28	10	598	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1564	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 17	15.00 MTS. CON LOTE 9	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 11		2
29	11	598	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1566	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 16	15.00 MTS. CON LOTE 10	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO	15.00 MTS. CON LOTE 12		2

10-10-20-598

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature and a circular stamp.]

				AZUCAR					DEL AZUCAR.				
30	12	598	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1568	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	15.00 MTS CON LOTE 13			2
31	13	598	103.57	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1570	H4-U	7.11 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 12	4.61 MTS. CON CALLE EUCAPITO DEL AZUCAR.	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA PALO ALTO	3.54		2
32	14	598	103.57	CALLE HIGUERA.	1571	H4-U	4.61 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 15	7.11 MTS CON LOTE 13	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA PALO ALTO	3.54		2
33	15	598	90.00	CALLE HIGUERA.	1569	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 16	6.00 MTS. CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 14			2
34	16	598	90.00	CALLE HIGUERA.	1567	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 17	6.00 MTS. CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 15			2
35	17	598	90.00	CALLE HIGUERA.	1565	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 18	6.00 MTS. CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 16			2
36	18	598	90.00	CALLE HIGUERA.	1563	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 19	6.00 MTS. CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 17			2
37	19	598	90.00	CALLE HIGUERA.	1561	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS. CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 18			2
38	20	598	90.00	CALLE HIGUERA.	1559	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS. CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 19			2
39	21	598	90.00	CALLE HIGUERA.	1557	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS. CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 20			2
40	22	598	90.00	CALLE HIGUERA.	1555	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 23	6.00 MTS. CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 21			2
41	23	598	90.00	CALLE HIGUERA.	1553	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 24	6.00 MTS. CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 22			2
42	24	598	90.00	CALLE HIGUERA.	1551	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS. CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 23			2
43	1	599	91.95	CALLE HIGUERA.	1573	H4-U	3.83 MTS. CON CALLE HIGUERA	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA PALO ALTO	6.33 MTS. CON LOTE 2	15.00 MTS. CON LOTE 26	3.63		2
44	2	599	91.95	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1572	H4-U	6.33 MTS. CON LOTE 1	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA PALO ALTO	3.83 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 3	3.53		2
45	3	599	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1574	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 26	15.00 MTS. CON LOTE 2	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 4			2
46	4	599	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1576	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 25	15.00 MTS. CON LOTE 3	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 5			2
47	5	599	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1578	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 24	15.00 MTS. CON LOTE 4	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 6			2
48	6	599	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1580	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 23	15.00 MTS. CON LOTE 5	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 7			2
49	7	599	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1582	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS. CON LOTE 6	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 8			2
50	8	599	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1584	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS. CON LOTE 7	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 9			2
51	9	599	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1586	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS. CON LOTE 8	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 10			2
52	10	599	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1588	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS. CON LOTE 9	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 11			2
53	11	599	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1590	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS. CON LOTE 10	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 12			2
54	12	599	90.00	CALLE EUCALIPTO	1592	H4-U	6.00 MTS CON LOTE	15.00 MTS. CON LOTE	6.00 MTS. CON CALLE	15.00 MTS CON LOTE			2

10-01-20-599



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 387

				DEL AZUCAR		17	11	EUCALIPTO DEL AZUCAR	13		
55	13	599	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1594	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 16	15.00 MTS. CON LOTE 12	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 14	2
56	14	599	99.32	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1596	H4-U	6.76 MTS. CON LOTE 15	15.00 MTS. CON LOTE 13	4.33 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	3.56 2
57	15	599	99.32	CALLE HIGUERA.	1597	H4-U	4.33 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 16	6.76 MTS. CON LOTE 14	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	3.54 2
58	16	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1595	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 17	6.00 MTS. CON LOTE 13	15.00 MTS. CON LOTE 15	2
59	17	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1593	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 18	6.00 MTS. CON LOTE 12	15.00 MTS. CON LOTE 16	2
60	18	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1591	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 19	6.00 MTS. CON LOTE 11	15.00 MTS. CON LOTE 17	2
61	19	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1589	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 20	6.00 MTS. CON LOTE 10	15.00 MTS. CON LOTE 18	2
62	20	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1587	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 21	6.00 MTS. CON LOTE 9	15.00 MTS. CON LOTE 19	2
63	21	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1585	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 22	6.00 MTS. CON LOTE 8	15.00 MTS. CON LOTE 20	2
64	22	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1583	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 23	6.00 MTS. CON LOTE 7	15.00 MTS. CON LOTE 21	2
65	23	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1581	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 24	6.00 MTS. CON LOTE 6	15.00 MTS. CON LOTE 22	2
66	24	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1579	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 25	6.00 MTS. CON LOTE 5	15.00 MTS. CON LOTE 23	2
67	25	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1577	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 26	6.00 MTS. CON LOTE 4	15.00 MTS. CON LOTE 24	2
68	26	599	90.00	CALLE HIGUERA.	1575	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS. CON LOTE 1	6.00 MTS. CON LOTE 3	15.00 MTS. CON LOTE 25	2
69	1	602	102.20	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1571	H4-U	3.69 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	12.59 MTS. CON CALLE HIGUERA PALO ALTO	7.85 MTS. CON LOTE 2	15.00 MTS. LOTE 26	3.73 2
70	2	602	127.20	CALLE DEL HIGUERAL	1570	H4-U	7.85 MTS. LOTE 1	12.59 MTS. CON CALLE HIGUERA PALO ALTO	7.02 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 3	3.33 2
71	3	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1572	H4-U	6.00 MTS. LOTE 26	15.00 MTS. CON LOTE 2	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 4	2
72	4	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1574	H4-U	6.00 MTS. LOTE 25	15.00 MTS. CON LOTE 3	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 5	2
73	5	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1576	H4-U	6.00 MTS. LOTE 24	15.00 MTS. CON LOTE 4	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 6	2
74	6	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1578	H4-U	6.00 MTS. LOTE 23	15.00 MTS. CON LOTE 5	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 7	2
75	7	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1580	H4-U	6.00 MTS. LOTE 22	15.00 MTS. CON LOTE 6	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 8	2
76	8	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1582	H4-U	6.00 MTS. LOTE 21	15.00 MTS. CON LOTE 7	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 9	2
77	9	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1584	H4-U	6.00 MTS. LOTE 20	15.00 MTS. CON LOTE 8	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 10	2
78	10	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1586	H4-U	6.00 MTS. LOTE 19	15.00 MTS. CON LOTE 9	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 11	2
79	11	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1588	H4-U	6.00 MTS. LOTE 18	15.00 MTS. CON LOTE 10	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 12	2
80	12	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1590	H4-U	6.00 MTS. LOTE 17	15.00 MTS. CON LOTE 11	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 13	2
81	13	602	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1592	H4-U	6.00 MTS. LOTE 16	15.00 MTS. CON LOTE	6.00 MTS. CON CALLE	15.00 MTS. CON LOTE	2

10-01-20-602

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature and the number 130]

82	14	602	113.88
83	15	602	113.88
84	16	602	90.00
85	17	602	90.00
86	18	602	90.00
87	19	602	90.00
88	20	602	90.00
89	21	602	90.00
90	22	602	90.00
91	23	602	90.00
92	24	602	90.00
93	25	602	90.00
94	26	602	90.00
95	1	603	126.65
96	2	603	126.65
97	3	603	90.00
98	4	603	90.00
99	5	603	90.00
100	6	603	90.00
101	7	603	97.50
102	8	603	90.00
103	9	603	90.00

					12	DEL HIGUERAL	14		
CALLE DEL HIGUERAL	1594	H4-U	7.80 MTS. LOTE 15	15.00 MTS. CON LOTE 13	5.30 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE.	3.54	2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1595	H4-U	5.30 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 16	7.80 MTS. CON LOTE 14	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE.	3.54	2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1593	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 17	6.00 MTS. CON LOTE 13	15.00 MTS. CON LOTE 15		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1591	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 18	6.00 MTS. CON LOTE 12	15.00 MTS. CON LOTE 16		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1589	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 19	6.00 MTS. CON LOTE 11	15.00 MTS. CON LOTE 17		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1587	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 20	6.00 MTS. CON LOTE 10	15.00 MTS. CON LOTE 18		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1585	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 21	6.00 MTS. CON LOTE 9	15.00 MTS. CON LOTE 19		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1583	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 22	6.00 MTS. CON LOTE 8	15.00 MTS. CON LOTE 20		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1581	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 23	6.00 MTS. CON LOTE 7	15.00 MTS. CON LOTE 21		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1579	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 24	6.00 MTS. CON LOTE 6	15.00 MTS. CON LOTE 22		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1577	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 25	6.00 MTS. CON LOTE 5	15.00 MTS. CON LOTE 23		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1575	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 26	6.00 MTS. CON LOTE 4	15.00 MTS. CON LOTE 24		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1573	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR.	15.00 MTS. CON LOTE 1	6.00 MTS. CON LOTE 3	15.00 MTS. CON LOTE 25		2	
CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1549	H4-U	6.15 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA GRANDE	8.65 MTS. CON LOTE 2	15.00 MTS. CON LOTE 22	3.54	2	
CALLE DEL HIGUERAL	1548	H4-U	8.65 MTS. CON LOTE 1	12.54 MTS. CON CALLE HIGUERA GRANDE	6.15 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 3	3.54	2	
CALLE DEL HIGUERAL	1550	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 22	15.00 MTS. CON LOTE 2	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 4		2	
CALLE DEL HIGUERAL	1552	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 21	15.00 MTS. CON LOTE 3	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 5		2	
CALLE DEL HIGUERAL	1554	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 20	15.00 MTS. CON LOTE 4	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 6		2	
CALLE DEL HIGUERAL	1556	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 19	15.00 MTS. CON LOTE 5	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 7		2	
CALLE DEL HIGUERAL	1558	H4-U	6.50 MTS. CON LOTE 18	15.00 MTS. CON LOTE 6	6.50 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 8		2	
CALLE DEL HIGUERAL	1560	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 17	15.00 MTS. CON LOTE 7	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 9		2	
CALLE DEL HIGUERAL	1562	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE	15.00 MTS. CON LOTE	6.00 MTS. CON CALLE	15.00 MTS. CON LOTE		2	

10-01-20-003



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 388

104	10	603	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1564	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 9	DEL HIGUERAL 6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	10 15.00 MTS. CON LOTE 11		2
105	11	603	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1566	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 12		2
106	12	603	115.22	CALLE DEL HIGUERAL	1568	H4-U	8.65 MTS. CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 11	4.62 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	12.58 MTS. CON CALLE PALO ALTO	3.71	2
107	13	603	138.14	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1569	H4-U	7.68 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 14	8.65 MTS CON LOTE 12	12.58 MTS. CON CALLE PALO ALTO	3.31	2
108	14	603	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1567	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS. CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 13		2
109	15	603	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1565	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 16	6.00 MTS. CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 14		2
110	16	603	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1563	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 17	6.00 MTS. CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 15		2
111	17	603	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1561	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 18	6.00 MTS. CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 16		2
112	18	603	97.50	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1559	H4-U	6.50 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 19	6.50 MTS. CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 17		2
113	19	603	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1557	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS. CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 18		2
114	20	603	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1555	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS. CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 19		2
115	21	603	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1553	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS. CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 20		2
116	22	603	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1551	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS. CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 21		2
117	1	604	142.99	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1531	MB-3	7.29 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	12.50 MTS. CON CALLE ARROYO EL TECOLOTE	9.69 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS. CON LOTE 18	3.52	2
118	2	604	141.40	CALLE DEL HIGUERAL	1530	MB-3	9.69 MTS. CON LOTE 1	12.50 MTS. CON CALLE ARROYO EL TECOLOTE	7.08 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 3	3.55	2
119	3	604	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1532	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 18	15.00 MTS. CON LOTE 2	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 4		2
120	4	604	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1534	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 17	15.00 MTS. CON LOTE 3	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 5		2
121	5	604	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1536	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 16	15.00 MTS. CON LOTE 4	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 6		2
122	6	604	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1538	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 15	15.00 MTS. CON LOTE 5	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 7		2
123	7	604	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1540	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 14	15.00 MTS. CON LOTE 6	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 8		2
124	8	604	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1542	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 13	15.00 MTS. CON LOTE 7	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 9		2
125	9	604	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1544	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 12	15.00 MTS. CON LOTE 8	6.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 10		2

10-01-20-604

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'D34', 'Luis Lopez', and others.]

126	10	604	101.88	CALLE DEL HIGUERAL	1546	H4-U	7.00 MTS. CON LOTE 11	15.00 MTS. CON LOTE 9	4.50 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA GRANDE.	3.54	2
127	11	604	101.88	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1547	H4-U	4.50 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 12	7.00 MTS. CON LOTE 10	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA GRANDE.	3.54	2
128	12	604	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1545	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 13	6.00 MTS. CON LOTE 9	15.00 MTS. CON LOTE 11		2
129	13	604	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1543	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 14	6.00 MTS. CON LOTE 8	15.00 MTS. CON LOTE 12		2
130	14	604	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1541	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 15	6.00 MTS. CON LOTE 7	15.00 MTS. CON LOTE 13		2
131	15	604	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1539	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 16	6.00 MTS. CON LOTE 6	15.00 MTS. CON LOTE 14		2
132	16	604	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1537	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 17	6.00 MTS. CON LOTE 5	15.00 MTS. CON LOTE 15		2
133	17	604	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1535	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 18	6.00 MTS. CON LOTE 4	15.00 MTS. CON LOTE 16		2
134	18	604	90.00	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	1533	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS. CON LOTE 1	6.00 MTS. CON LOTE 3	15.00 MTS. CON LOTE 17		2
135	1	606	138.62	CALLE DEL HIGUERAL	1531	MB-3	7.00 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	12.50 MTS. CON CALLE ARROYO EL TECOLOTE	9.40 MTS. CON LOTE 2	15.00 MTS. CON LOTE 18	3.52	2
136	2	606	130.50	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	1530	MB-3	9.40 MTS CON LOTE 1	8.67 Y 4.19 MTS. CON CALLE ARROYO EL TECOLOTE	4.68 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS. CON LOTE 3	4.07	2
137	3	606	90.00	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	1532	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS. CON LOTE 4		2
138	4	606	90.00	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	1534	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 17	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS. CON LOTE 5		2
139	5	606	90.00	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	1536	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS. CON LOTE 6		2
140	6	606	90.00	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	1538	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS. CON LOTE 7		2
141	7	606	90.00	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	1540	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS. CON LOTE 8		2
142	8	606	90.00	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	1542	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS. CON LOTE 9		2
143	9	606	90.00	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	1544	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS. CON LOTE 10		2
144	10	606	101.88	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	1546	H4-U	7.00 MTS. CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 9	4.50 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	12.50 MTS. CON CALLE HIGUERA GRANDE	3.54	2
145	11	606	101.88	CALLE DEL HIGUERAL	1547	H4-U	4.50 MTS. CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS. CON LOTE 12	7.00 MTS. CON LOTE 10	12.50 MTS CON CALLE HIGUERA GRANDE	3.54	2
146	12	606	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1545	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE DEL	15.00 MTS. CON LOTE 13	6.00 MTS. CON LOTE 9	15.00 MTS. CON LOTE 11		2

909-02-10-01



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 390

				HIGUERAL	U	CON CALLE HIGUERA.	CON LOTE 21	CON LOTE 11	CON LOTE 19	
193	21	608	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1585	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 22	6.00 MTS. CON LOTE 10	15.00 MTS. CON LOTE 20	2
194	22	608	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1583	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 23	6.00 MTS. CON LOTE 9	15.00 MTS. CON LOTE 21	2
195	23	608	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1581	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 24	6.00 MTS. CON LOTE 8	15.00 MTS. CON LOTE 22	2
196	24	608	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1579	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 25	6.00 MTS. CON LOTE 7	15.00 MTS. CON LOTE 23	2
197	25	608	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1577	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 26	6.00 MTS. CON LOTE 6	15.00 MTS. CON LOTE 24	2
198	26	608	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1575	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 27	6.00 MTS. CON LOTE 5	15.00 MTS. CON LOTE 25	2
199	27	608	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1573	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 28	6.00 MTS. CON LOTE 4	15.00 MTS. CON LOTE 26	2
200	28	608	90.00	CALLE DEL HIGUERAL	1571	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA.	15.00 MTS. CON LOTE 1	6.00 MTS. CON LOTE 3	15.00 MTS. CON LOTE 27	2

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

No. TOTAL DE LOTES 562	
556 VENDIBLES	6 DE CESIÓN
área vendible	55,149.95 m ²
área de cesión	9,818.02 m ²
área de vialidad	41,675.14 m ²
Sup. total del área de aplicación	106,643.11 m ²

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA UNO

No. TOTAL DE LOTES 218	
213 VENDIBLES	5 DE CESIÓN
área vendible	22,412.29 m ²
área de cesión	4,719.41 m ²
área de vialidad	18,630.30 m ²
Sup. total de Etapa Uno Incorporados	45,762.00 m ²

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA DOS

No. TOTAL DE LOTES 200	
200 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	18,968.10 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	12,773.25 m ²
Sup. total de Etapa Dos a Incorporar	31,741.35 m ²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 15 de Agosto de 2013, con No. 3071-29341-0, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que SEAL BIENES RAICES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Real del Seis, Etapa Uno, misma que avala un monto de \$ 2'018,553.90 (Dos millones dieciocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.).

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 22 de Enero de 2014, con No. 3071-30644-8, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que SEAL BIENERS RAICES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Real Del Seis, Etapa Dos, misma que avala un monto de \$ 1'884,538.90 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.).

SEPTIMO.- Que mediante Folio de pago 00094/2015 de fecha 25 de Febrero de 2015, con un importe de \$ 1,063.20 (Mil sesenta y tres pesos 20/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 08-011865 de fecha 26 de Febrero de 2015, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature: "Luis..."]

[Handwritten signature: "González"]

[Handwritten signature: "M..."]

[Handwritten signature: "M..."]

dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor y el Director Responsable de Obra, mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2015, enteró a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que las obras mínimas de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-126/2015 de fecha 23 de marzo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DOS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL DEL SEIS, A LA QUE CORRESPONDEN 200 LOTES VENDIBLES**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

QUINTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reección"

Villa de Álvarez, Col., 25 de marzo del 2015.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto el **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres** en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA UNO DE URBANIZACIÓN, A LA QUE CORRESPONDEN 32 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS**, en atención al oficio de procedencia SE. 135/2015, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la

INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA UNO DE URBANIZACIÓN, A LA QUE CORRESPONDEN 32 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante Escritura pública no. 6,177 emitida el 25 de Junio de 1997, por el Lic. Isidoro Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 6 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real no. 119927 de fecha 09 de Diciembre de 1997, se hace constar la ADJUDICACION dentro de la SUSESION TESTAMENTARIA a bienes de la Señora MARIA TRINIDAD FUENTES LOPEZ VIUDA DE GOMEZ, quien otorga a la señora ROSA MARIA LOPEZ DE VALENCIA, el carácter de ALBACEA; adjudicando ala Señoras Adela Valencia López de Centeno, una fracción con superficie de 3-00.00.00 Has, así como el casco del Rancho.

SEGUNDO.- Mediante Oficio No. DGOPDU DU - 329/2006, ambos de fecha 24 de Julio de 2006, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de la Dirección General de Obras Públicas emitió la vocación del suelo correspondiente a los predios descritos en el antecedente primero, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Que mediante número de folio de validación 119927, de fecha 09 de Diciembre de 1997, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en los predios rústicos que conforman el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

CUARTO.- Que el 14 de Julio de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Rosas, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Mayo de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 11 de Mayo de 2007, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 99 lotes, 98 lotes vendibles, que hacen una superficie total vendible de 19,537.76 m², 63 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 7,093.29 m²; 15 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 2,114.84 m²; 13 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 2,218.07 m²; 7 lotes vendibles de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 8,111.56 m²; 1 lote de área de cesión que hacen una superficie total de 3,155.63 m², una superficie de vialidad de 8,062.88 m², que en conjunto dan un total de 30,756.27 m².

QUINTO.- Que el 05 de Marzo de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Rosas, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de Abril de 2010, toda vez que el área vendible y la correspondiente al área de cesión disminuyen, y aumenta el área de vialidad.

SEXTO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 315/2013 de fecha 18 de Julio de 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a la Etapa Uno, Dos y Tres del fraccionamiento LAS ROSAS, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

SEPTIMO.- Mediante oficio número 02-CI-DG-454/06 de fecha 10 de Agosto de 2006, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, manifiesta que existe factibilidad de servicios referentes a Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

OCTAVO.- Mediante oficio de fecha 04 de Noviembre de 2010, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, informa el presupuesto de pago de entronques colectivos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para 88 lotes que conforman el Fraccionamiento denominado Las Rosas, localizado en la esquina Sureste que forman las Avenidas Benito Juárez y Boulevard Rodolfo Chávez Carrillo, en la ciudad de Villa de Álvarez.

NOVENO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio CC-102/2014 de fecha 10 de Abril de 2014, certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado del Exp- 249/2009 para la calle Rosa de Castilla.

DÉCIMO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la C. ADELA VALENCIA LOPEZ, en su calidad de Promotora del Fraccionamiento "LAS ROSAS", ubicado al sur de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 22 de Mayo de 2014, solicitó a esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Uno de Urbanización, a la que corresponden 32 lotes vendibles, completando el expediente con fecha 27 de Febrero de 2015.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización, con fecha 27 de Febrero de 2015 se realizó visita al Fraccionamiento, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Uno de Urbanización del fraccionamiento Las Rosas, a la que corresponden 32 lotes vendibles, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, quedando pendientes los trabajos de Banquetas, Arbolado y Jardinería, machuelos y pavimento empedrado, según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Uno a la que corresponden un total de 32 lotes vendibles; 17 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 15 Lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), según el siguiente cuadro de áreas:

PRIMERA ETAPA

No.	No.	SUP.	COLINDANCIAS				USO O
			N	S	O	P	
MZA.	LOTE	TOTAL					DESTINO
516	2	17.50	8.00 M, L-22	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-3	17.50 M, L-1	MB-3
516	3	17.50	8.00 M, L-22	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-4	17.50 M, L-2	MB-3
516	4	17.50	8.00 M, L-21 - L-22	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-5	17.50 M, L-3	MB-3
516	5	17.50	8.00 M, L-21	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-6	17.50 M, L-4	MB-3
516	6	17.50	8.00 M, L-21	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-7	17.50 M, L-5	MB-3
516	7	17.50	8.00 M, L-20	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-8	17.50 M, L-6	MB-3
516	8	17.50	8.00 M, L-20	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-9	17.50 M, L-7	MB-3
516	9	17.50	8.00 M, L-19 L-20	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-10	17.50 M, L-8	MB-3
516	10	17.50	8.00 M, L-19	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-11	17.50 M, L-9	MB-3
516	11	17.50	8.00 M, L-19	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-12	17.50 M, L-10	MB-3
516	12	17.50	8.00 M, L-18	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-13	17.50 M, L-11	MB-3
516	13	17.50	8.00 M, L-18	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-14	17.50 M, L-12	MB-3
516	14	17.50	8.00 M, L-17 L-18	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-15	17.50 M, L-13	MB-3
516	15	17.50	8.00 M, L-17	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, L-16	17.50 M, L-14	MB-3
516	16	17.50	8.00 M, L-17	8.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	17.50 M, PREDIO V.V.S	17.50 M, L-15	MB-3
517	1	339.22	20.96 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	10.11 M, L-02	22.52 M, CALLE ROSA SIVESTRE	20.75 M, L-32	H4-U
517	32	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-02	20.75 M, L-01	20.75 M, L-31	H4-U
517	31	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-02	20.75 M, L-32	20.75 M, L-30	H4-U
517	30	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-03	20.75 M, L-31	20.75 M, L-29	H4-U
517	29	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-04	20.75 M, L-30	20.75 M, L-28	H4-U
517	28	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-05	20.75 M, L-29	20.75 M, L-27	H4-U
517	27	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-06	20.75 M, L-28	20.75 M, L-26	H4-U
517	26	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-07	20.75 M, L-27	20.75 M, L-25	H4-U
517	25	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-08	20.75 M, L-26	20.75 M, L-24	H4-U
517	24	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-09	20.75 M, L-25	20.75 M, L-23	H4-U
517	23	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-10	20.75 M, L-24	20.75 M, L-22	H4-U
517	22	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-11	20.75 M, L-23	20.75 M, L-21	H4-U
517	21	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-12	20.75 M, L-22	20.75 M, L-20	H4-U
517	20	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-13	20.75 M, L-21	20.75 M, L-19	H4-U
517	19	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-14	20.75 M, L-20	20.75 M, L-18	H4-U

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 392

517	18	124.50	6.00 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	6.00 M, L-15	20.75 M, L-19	20.75 M, L-17	H4-U
517	17	171.62	6.93 M, CALLE ROSA DE CASTILLA	8.28 M, L-16	20.75 M, L-18	19.25 M, CALLE ROSA DE MAYO	H4-U

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

No. TOTAL DE LOTES 88	
87 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	19,527.29 m ²
área de cesión	2,157.71 m ²
área de vialidad	9,071.25 m ²
Sup. total del área de aplicación	30,756.15 m²

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA UNO

No. TOTAL DE LOTES 32	
32 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	4,491.18 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	2,305.88 m ²
Sup. total de Etapa Uno A Incorporar	6,797.06 m²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 17 de Noviembre de 2009 con No. 1099967, que extiende Fianzas Monterrey S.A, para que la C. Adela Valencia López, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Las Rosas, Etapa Unica, misma que avala un monto de \$ 491,577.66 (Cuatrocientos noventa y un mil quinientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.).

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 20 de Junio de 2014, con No. 1817693, que extiende Afianzadora Sofimex S.A., para que la C. Adela Valencia López, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Las Rosas, Etapa Uno, misma que avala un monto de \$ 57,127.75 (Cincuenta y siete mil ciento veintisiete pesos 75/100 M.N.).

SEPTIMO.- Que mediante Folio de pago 020/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, con un importe de \$ 440.65 (Cuatrocientos cuarenta pesos 65/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-101511 de fecha 17 de Junio de 2014, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal Ing. Héctor Covarrubias Alvarado y el Director Responsable de Obra el Arq. Ramón Aviña Iglesias, enteraron a esta Dirección a mi cargo, mediante oficio de fecha 22 de Mayo de 2014, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-173/2015 de fecha 18 de marzo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA UNO DE URBANIZACIÓN, A LA QUE CORRESPONDEN 32 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS;** debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a



fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

QUINTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 25 de marzo del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE; C. ESTHER GUTIÉRREZ
ANDRADE, SECRETARIA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON
POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día el **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres**, presenta a los Municipales el proyecto de Convenio de colaboración en materia de Seguridad Pública para el funcionamiento del Módulo de la Policía Estatal Acreditada, que celebran con el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. **GRAL. DE DIV. D.E.M. RET. RAÚL PINEDO DÁVILA**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; **LIC. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL **COMISARIO LEONEL RAMÍREZ MEDRANO**, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITADA; Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. **LIC MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; **LIC. ROGELIO SALZAR BORJAS**, SECRETARIO INTERINO Y EL **C. VICTOR HUMBERTO LARIOS ALONSO**, COMISARIO Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que la seguridad pública es una función a cargo de los Estados y los Municipios, en los términos de la ley y de las respectivas competencias que a cada orden de gobierno corresponde;

Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Octava sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para

alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

Que el pasado 31 de marzo de 2011, el Gobierno del Estado de Colima signo el Convenio Especifico de Adhesión con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se inició la implementación del Primer Módulo de la Policía Estatal ACREDITADA, la cual entro en funciones en el mes de diciembre de ese mismo año y que tiene como fin, preservar la libertad, el orden y la paz públicos, salvaguardando la integridad física y patrimonial de las personas;

La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado establece en sus artículos 1, fracción III, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 103, 104, 105, 106 y 184 al 186, la forma de coordinación institucional en esta materia entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el propósito de prestarse apoyo para el adecuado cumplimiento de sus funciones y colaborar en la eficaz salvaguarda de la seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes del estado y la protección de las instituciones públicas;

Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez se encuentra facultado para la firma de este convenio;

Que con fundamento a lo establecido en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 55 de Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante Acta No. 112, de fecha 5 de Enero de dos mil quince, el cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima, designó como Presidente Municipal Interino al C. Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres.

Con el propósito de regular de manera ágil y oportuna la realización de operativos entre los distintos cuerpos de seguridad pública estatal y municipales, así como de prestarse colaboración, auxilio y apoyo las instituciones policiales involucradas en el presente Convenio, es conveniente la suscripción de este instrumento, conforme al cual se determinarán las medidas, acciones y disposiciones particulares para que dichos operativos y colaboración redunden en la más eficaz protección de la población.

En esa virtud, las partes han acordado celebrar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto colaborar entre ambas administraciones gubernamentales para el efecto de llevar a cabo el funcionamiento de los Módulos de la Policía Estatal ACREDITADA.

SEGUNDA.- UNIDAD MUNICIPAL DE OPERACIONES PARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITADA. "EL MUNICIPIO" se obliga a facilitar para la integración de los Módulos de la Policía Estatal ACREDITADA, un pelotón conformado por 13 elementos dentro de los cuales habrá un mando, mismos que serán seleccionados por "EL ESTADO" de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, a más tardar diez días hábiles después de la firma del presente convenio, siempre y cuando sea personal que se encuentre en activo y que previa convocatoria interna deseen ser aspirantes a dicha unidad.

TERCERA.- INGRESO A LA UNIDAD MUNICIPAL PARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITADA. "EL MUNICIPIO" velará porque el personal que actualmente labora en la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad que pretenda ingresar a la Unidad, cumpla con los requisitos establecidos por el numeral 135, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

CUARTA.- DE LA EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN. "EL ESTADO" una vez que haya seleccionado a los aspirantes a la Unidad Municipal para la Policía Estatal ACREDITADA, se obliga a evaluarlos en control y confianza y a capacitarlos en los cursos de especialización en operaciones, tronco común y valores éticos y jurídicos.

QUINTA.- PERMANENCIA PARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITADA. "EL ESTADO" determinará la permanencia de los elementos dentro de la Unidad Municipal para la Policía Estatal ACREDITADA, asegurándose que los elementos que la integran cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 135 apartado B, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, los cuales se mencionan a continuación:

ARTÍCULO 135.- *El ingreso a las instituciones policiales es el procedimiento por el cual los aspirantes se integran a las mismas y tiene lugar al concluir la etapa de formación inicial en el Instituto, hasta acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

...B.- De permanencia:

Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;

Mantener actualizado su certificado único policial;

No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;

Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;

Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
y

En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.

Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;

Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

Aprobar las evaluaciones del desempeño;

Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;

Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

No padecer alcoholismo;

Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;

Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;

No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y

Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

"EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar todas las facilidades para que personal de la Unidad Municipal para la Policía Estatal ACREDITADA cumplan con estos requisitos de permanencia, y si el Comisario de la Policía Estatal ACREDITADA lo considera pertinente, podrá remover de la Unidad a cualquier elemento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITADA. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, "EL MUNICIPIO" velará por que los integrantes de las Instituciones Policiales, de acuerdo con la naturaleza sus funciones cumplan con las obligaciones establecidas en los numerales 152 y 153 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, los cuales, para su pronta identificación, se mencionan a continuación:

"ARTÍCULO 152.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones Policiales, de acuerdo con la naturaleza sus funciones están obligados a lo siguiente:

Conducirse siempre con dedicación, disciplina, apego al orden jurídico, con respeto a las garantías individuales y derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, salvaguardar la integridad de las personas, bienes y derechos, así como prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes estatales, en:

Los espacios urbanos considerados como zonas estatales, así como en los inmuebles e instalaciones dependientes del Gobierno del Estado;

Los parques estatales de reserva ecológica, sin detrimento de las facultades que en la materia le confiere a los municipios el artículo 115, fracción V, de la Constitución y la correlativa fracción V del artículo 87 de la Constitución Política del Estado;

Las carreteras y caminos de jurisdicción estatal; y

Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio del Estado sujetos a la jurisdicción estatal, conforme a lo establecido por las leyes respectivas.

Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;

Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, cuando dichas personas se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso de tal circunstancia a sus familiares o conocidos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;

Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;

No infligir ni tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. En el caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente;

Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;

Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

Velar por la vida e integridad física y proteger los bienes y derechos de las personas detenidas o que se encuentran bajo su custodia;

Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;

Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;

Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;

Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;

Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;

Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;

Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;

Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las instituciones;

Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio, a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;

Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido

o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;

Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones;

Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;

Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las instituciones, dentro o fuera del servicio;

No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio;

Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías locales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas;

Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil, con el Cuerpo de Bomberos, con las Dependencias de Tránsito y Vialidad y demás autoridades en materia de seguridad pública en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales o humanas y otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente que pongan en peligro la integridad física de las personas y sus bienes;

Sujetarse a la rotación de personal;

Rendir su declaración de situación patrimonial ante la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado; y

Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que todo integrante de las instituciones policiales tenga la necesidad de hacer uso de la fuerza pública, deberá hacerlo de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho."

"ARTÍCULO 153.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán en materia de investigación las facultades siguientes:

Elaborar su Informe Policial Homologado y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que se establecen en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, para ello, se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;

Salvaguardar la integridad y bienes de las personas, las garantías individuales y los derechos humanos. Así como prevenir la comisión de delitos, en los caminos y carreteras estatales o vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal y en todo el territorio del Estado en el ámbito de su competencia, así como en las instalaciones estratégicas del Gobierno de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Recabar información en lugares públicos, para evitar el fenómeno delictivo, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia preventiva. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar el derecho a la vida privada de los ciudadanos. Los datos obtenidos con afectación a la vida privada carecen de todo valor probatorio;

Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;

Prevenir las faltas administrativas que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables;

Realizar investigaciones para la prevención del delito;

Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, en términos de la legislación adjetiva penal vigente;

Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informarle inmediatamente al Ministerio Público;

Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;

Llevar a cabo operaciones encubiertas, las entregas vigiladas y demás técnicas de investigación especializadas, aprobadas y autorizadas por el Ministerio Público, en los términos de la ley correspondiente;

Realizar análisis técnico, táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;

Informar a la persona al momento de su detención sobre los derechos que en su favor establece la Constitución y en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales;

Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;

Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, absteniéndose de ejecutarlas cuando sean contrarias a derecho;

Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;

Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;

Hacer uso únicamente del equipamiento y sistemas de radio comunicación móvil proporcionados por la institución policial a la que pertenezca, durante el cumplimiento de sus funciones;

Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;

Realizar bajo la conducción y mando del Ministerio Público, la investigación de los delitos cometidos, así como las actuaciones que éste o la autoridad judicial le instruyan, conforme a las normas aplicables. La Policía Estatal en el ámbito de su competencia, brindará apoyo técnico, tecnológico y operativo al Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones;

Participar en la investigación ministerial, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos. Así como practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público;

Efectuar las detenciones conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución y 7 de la Constitución Política del Estado, conforme a la legislación procesal penal aplicable;

Poner a disposición sin demora de las autoridades competentes, a personas y bienes en los casos en que por motivo de sus funciones practique alguna detención, o lleve a cabo algún aseguramiento de bienes, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;

Inscribir de inmediato la detención que realice en el Registro Administrativo de Detenciones del Centro Nacional de Información, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;

Se sujetaran en los lineamientos para la preservación del lugar de los hechos y/o lugar del hallazgo, la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o producto del delito para impedir que se destruyan o alteren. Las unidades de policía especializadas y facultadas para llevar a cabo el procesamiento del lugar de los hechos y resguardo de los indicios deberán cumplir con las disposiciones aplicables y relativas a la cadena de custodia;

Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación ministerial deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera;

Solicitar al Ministerio Público que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación;

Proporcionar atención a víctimas u ofendidos, testigos del delito; para tal efecto deberá:

Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;



Informar sobre los derechos que en su favor se establezcan;

Procurar que reciban atención médica y psicológica;

d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendentes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;

e) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima u ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos sin demora al Ministerio Público encargado del asunto para que esté acuerde lo conducente, y

f) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos;

Entrevistar a las personas que pudieran aportar información o elementos de prueba para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán como registro de la investigación;

Reunir la información que pueda ser útil al Ministerio Público que conozca del asunto, para acreditar la probable responsabilidad del imputado, conforme a las instrucciones de aquél;

Incorporar a las bases de datos criminalísticas y de personal de la Secretaría de Seguridad Pública y del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos, y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, sin afectar el derecho de las personas sobre sus datos personales;

Solicitar a través del Ministerio Público, previa autorización del Juez competente, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 16, de la Constitución, a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones, de sistemas de comunicación vía satélite, la información con que cuenten, así como georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, para el cumplimiento de sus fines de prevención de los delitos;

Coordinarse con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, para el intercambio de información contenidas en documentos, bases de datos y todo tipo de sistemas de información, útil para el desempeño de sus funciones, en los términos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Participar, en el ámbito de competencia de la Policía Estatal, en operativos conjuntos con otras autoridades Federales, Estatales o Municipales, de conformidad con dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública y disposiciones afines;

Colaborar, cuando sea formalmente requerida, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, con las autoridades municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas, testigos y demás sujetos intervinientes en un procedimiento penal y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;

Obtener, analizar y procesar información, así como realizar las acciones que, conforme a las disposiciones aplicables, resulten necesarias para la prevención de delitos, sea directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes respectivas;

Vigilar, supervisar, asegurar y custodiar, a solicitud de la autoridad competente, las instalaciones de los centros de detención, reclusión, readaptación y reinserción social, con apego a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución;

Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales;

Analizar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de combate a la delincuencia;

Captar y consultar, fuentes de información en la sociedad, que permitan obtener información sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos, sistematizando inmediatamente la información de inteligencia obtenida;

Integrar en un Registro Estatal de Detenciones y demás bases de datos criminalísticos y de personal, de manera sistemática, las huellas dactilares, fotografías y videos para identificar a personas detenidas, o que cometieron algún delito y que se sustrajeron de la acción de la justicia, solicitando a las autoridades de los tres órdenes de gobierno la información respectiva con que cuenten;

Suscribir convenios o instrumentos jurídicos con otras Instituciones Policiales del Gobierno federal y organizaciones no gubernamentales para el desempeño de sus atribuciones, en el marco de la Ley;

Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, en el ámbito de su competencia; y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 396

Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables."

SÉPTIMA.- PAGO NOMINAL. La remuneración de los integrantes de la Unidad Municipal para la Policía Estatal ACREDITADA será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un sistema de retiro digno. "EL MUNICIPIO" se compromete a efectuar el pago nominal de los elementos que facilitará al módulo referido, cubriendo en su totalidad las prestaciones que el elemento devengue con motivo de la integración de la Unidad Municipal para la Policía Estatal ACREDITADA, por lo que en consecuencia exonera al Gobierno del Estado de Colima, de cualquier obligación que derive de la realización contractual inicialmente perteneciente al municipio, ya que reconocen ambas partes que dichos elementos se encuentran adscritos y dependen de la Dirección General de Seguridad Pública, de "EL MUNICIPIO".

Las relaciones jurídicas con el personal de la Unidad se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- EQUIPAMIENTO. "EL ESTADO" se compromete a proveer en comodato el equipamiento necesario para el desempeño de las funciones de los elementos adscritos a la Unidad Municipal para la Policía Estatal ACREDITADA, el cual consistirá en una dotación de vestuario, armamento y el equipo señalado por el catálogo de bienes autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tratándose de Vehículos automotores "EL MUNICIPIO" se obliga a brindar el mantenimiento respectivo de los mismos, así como dotarles de combustible, seguro de auto y el correspondiente de las obligaciones fiscales que estos generen.

Igualmente, el personal policial que presta un servicio será responsable del buen uso y cuidado del uniforme, equipo de autoprotección, radiocomunicación, armas de fuego, armas no letales y vehículos que se requieran para la prestación adecuada del servicio.

NOVENA.- SUBORDINACIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a que los integrantes de la Unidad Municipal, estén operando bajo las directrices de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, Municipal, coordinándose en todo momento con el Comisario de la Policía Estatal ACREDITADA, y en operativos específicos, se sujetarán al mando de este último.

El Comisario de la Policía Estatal ACREDITADA informará al Director General de Seguridad Pública y Vialidad de "EL MUNICIPIO" de los protocolos de concentración.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. Ambas partes convienen de mutua conformidad, que los elementos integrantes de la Policía Estatal ACREDITADA adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, desempeñarán las funciones inherentes al módulo de la Policía Estatal ACREDITADA, en la jurisdicción del municipio de Villa de Álvarez y de requerirse en otro municipio de la entidad, la coordinación se establecerá a través de los operativos del mando único.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN.- Al finalizar los operativos específicos, el Comisario de la Policía Estatal ACREDITADA, le hará del conocimiento al Director de Seguridad Pública, de las novedades y en su caso de detenciones realizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública los avances en materia de seguimiento, control y evaluación de los compromisos contraídos en el presente instrumento, en lo que respecta al municipio.

DÉCIMA TERCERA.- DURACIÓN. La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y concluirá cuando así lo determinen las partes, en la inteligencia de que podrá ser modificado o ampliado, según las necesidades que pudieran presentarse durante la ejecución del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Siendo el presente Convenio un instrumento de buena fe, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con relación a la interpretación, ejecución y alcances del mismo, serán resueltas por una Comisión de dos representantes de cada parte. En caso de que no se llegue a ninguna solución consensada, el asunto será llevado al análisis y resolución del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Se firma el presente instrumento en la Ciudad de Colima, Colima, a los ---- días del mes ----de 2015.

POR EL ESTADO

GRAL. DE DIV. D.E.M. RET. RAUL PINEDO DAVILA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA FIRMA, RUBRICA; LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FIRMA Y RUBRICA, COMISARIO LEONEL RAMIREZ MEDRNO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL ACREDITABLE.

POR EL MUNICIPIO

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, FIRMA Y RUBRICA, LIC. REGELIO SALAZAR BORJAS, SECRETARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO, FIRMA RUBRICA; C. VICTOR HUMBERTO LARIOS ALONSO, COMISARIO Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, FIRMA RUBRICA.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Jun 13' and 'Luis Lopez']

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del mismo, así como facultar a los funcionario quienes intervienen para la firma correspondiente.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

En otro asunto continuando con el orden del día el **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres**, presenta a los **Municipes el Punto de Acuerdo** correspondiente al pago de consumo de alimentos ofrecidos al personal auxiliar de Seguridad Publica en la Cenaduría del DIF Municipal instalada durante los Festejos Charro taurinos 2015, del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, en mi calidad de Presidente Municipal Interino de Villa de Álvarez Col., en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47, fracción II, inciso a), fracción III, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

UNO. Que la titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Villa de Álvarez, Col.; mediante oficio sin número de referencia de fecha 11 del presente mes y año, recibido en esta Presidencia Municipal un día después, solicitó al de la voz el pago por el consumo de alimentos ofrecidos al personal auxiliar de seguridad pública en la cenaduría del DIF Municipal instalada durante los Festejos Charrotaurinos 2015, equivalente a \$330,200.00 (Trescientos treinta mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por un total de 8,255 consumos o raciones, a razón de cuarenta pesos cada uno.

DOS. Que durante los dos ejercicios fiscales anteriores, este H. Cuerpo de Ediles ha autorizado el pago de ese servicio que presta el DIF Municipal al Ayuntamiento, a razón del mismo precio; motivo por el cual en el presupuesto de egresos vigente existe la clave presupuestaria a la cual se ha afectado en los dos años anteriores, con suficiencia presupuestaria para solventar dicho pago.

TRES. Que el servicio de seguridad pública es básico para que nuestro máximo festejo anual resulte un éxito en términos de la asistencia de las familias que lo visitan, por lo cual resulta indispensable en que el personal asignado esté durante todo el turno a la orden de sus superiores jerárquicos, siendo necesario avituallarlos con los alimentos de comida y cena.

Por lo anteriormente expuesto, someto para su aprobación el siguiente punto de

A C U E R D O

ÚNICO. Es de **AUTORIZARSE** y **SE AUTORIZA** a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad de \$330,200.00 (Trescientos treinta mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto pago al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Villa de Álvarez, Col., por el suministro de alimentos que efectuó a favor de los elementos operativos que resguardaron la seguridad pública durante los Festejos Charrotaurinos en su edición 2015, afectando la clave presupuestaria 01-09-02, 01-01, 01-07-01-00, 1-1-01-01-009, 02-02-01-01, 01, 1-07; con clasificación por objeto del gasto *Productos alimenticios derivados de programas institucionales*.

Atentamente

Villa de Álvarez, Col. 31 de Marzo del 2015

MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

Presidente Municipal Interino de Villa de Álvarez, Col.

Una vez analizado lo anterior los Integrante del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de \$330,200.00 (Trescientos treinta mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto pago al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Villa de Álvarez, Col.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 397

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por el M. en C. **Carlos Alberto Montes Carbajal, Administrador General del Patronato de Festejos Charro Taurinos**, en el cual solicita autorización para que dentro del complejo ferial se instalen y funcionen 4 (cuatro) Restaurantes con permiso de bebidas alcohólicas, los cuales pagarán mensualmente una renta, más el consumo de energía eléctrica, cantidades que permitirán la realización de mantenimiento en las instalaciones de la feria. A lo que el H. Cabildo una vez a analizada la solicitud anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la instalación de 4 (cuatro) Restaurantes con permiso de bebidas alcohólicas dentro del complejo ferial durante el presente año 2015.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito del C. **Miguel García Castillo, Ex Policía Municipal**, en el cual solicita apoyo económico vía subsidio por la cantidad de \$13,422.90 (Trece mil cuatrocientos veintidós pesos 90/100 M.N.), para cubrir el pago de la Licencia Comercial No. B-446 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, ubicado en la calle Cerro La Cumbre No. 428 de la Colonia Lomas Altas. A lo que el H. Cabildo una vez a analizada la solicitud anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el apoyo económico vía subsidio por la cantidad de \$13,422.90 (Trece mil cuatrocientos veintidós pesos 90/100 M.N.).

Continuando con el orden del día el **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres**, presenta a los Múnicipes el oficio enviado por el Mtro. **José Guillermo Rangel Lozano, Secretario de Educación** y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, en el cual solicita la desincorporación del patrimonio municipal y la donación a favor de la Coordinadora de los Servicios Educativos de Estado, del terreno ubicado en el fraccionamiento "Bugambilias", con una superficie de 7,016.21m², clave catastral 10-01-18-527-001-00, con la finalidad de ampliar las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria "Patricio Gabriel Araujo Vázquez". A lo que se **acuerda** realizar una visita de campo con integrantes del Cabildo y verificar físicamente el espacio que solicitan y determinar lo conducente.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **C. Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente Municipal Interino, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, informa a los munícipes que debido a la separación del cargo del **C. Rogelio Salazar Borjas**, como Oficial Mayor de este Ayuntamiento, propone al **Ing. Heriberto Joel Ibáñez Espinoza** para que ocupe dicho puesto, por lo que una vez analizada la propuesta anterior, los integrantes del H. Cabildo la **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Acto seguido el **C. Manuel Ignacio Zambada Torres** se dirige al **C. Heriberto Joel Ibáñez Espinoza**, lo preguntando siguiente:

“¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE OFICIAL MAYOR QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO?.

Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE EL MUNICIPIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ SE LO DEMANDE”

A lo que el **C. Heriberto Joel Ibáñez Espinoza** contestó: **SÍ PROTESTO.** Aceptando así el cargo conferido.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta su reiterada molestia por los conflictos viales que ocasionan los trabajadores y propietario del negocio “Banquetes San Nicolás”, quienes impunemente se adueñan de la calle con vehículos pesados ocasionando molestia a todos los vecinos de la calle Narciso Mendoza de esta Ciudad, considera que se le tiene mucha tolerancia por parte de la Autoridad Municipal al ser permisible ya que no respetan los reglamentos de vialidad y el de Comercio. A lo que el **Regidor Ramón García Contreras**, considera que existe abuso de tolerancia por parte de los propietarios del negocio, señala que se deben aplicar los reglamentos en todos los negocios, especialmente en este que existe quejas de vecinos; así como otros negocios como el “Santo Remedio”, quienes no respetan el volumen permitido de la música y el horario permitido, considera que se

deben aplicar las multas correspondientes levantando el acta y en caso de ser reiterativos se cancele la licencia. A lo que el Presidente Municipal Interino instruye al Secretario del Ayuntamiento gire instrucciones a las áreas que corresponda para que se aplique la Ley en dichos negocios.

En otro asunto la **Regidora María Rubio Bayón**, informa a los Múnicipes, la queja de vecinos de la colonia Prados del Sur de esta Ciudad, quienes manifiestas su inconformidad por la contaminación auditiva y contaminación ecológica que genera el negocio denominado "Metálicos Medellín", solicita se analice las condiciones del negocio y se aplique el reglamento para la tranquilidad de los vecinos.

El otro asunto el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita se modifique el Reglamento de vialidad, para evitar que circulen por el Centro Histórico, vehículos pesados, ocasionando daño al pórfido.

En otro asunto el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, informa a los Múnicipes del proyecto de Convenio que hace llegar el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Caja Popular la "Providencia", para otorgar créditos a los trabajadores sindicalizados, con el propósito de que la Tesorería Municipal funja como retenedor a los trabajadores quienes soliciten un crédito. A lo que se Acuerdo turnar el proyecto de convenio al Departamento Jurídico para su revisión y análisis.

En otro asunto la **Regidora Irma González Pedraza**, informa a los Múnicipes que el próximo mes de abril del presente año se llevará a cabo la Sesión Solemne del Cabildo Infantil 2015, por lo que en próximas fechas se informará lugar, fecha y hora de la sesión.

En otro asunto el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, informa a los Múnicipes del oficio turnado por la **M.C. Lisette Jazmín Gómez Ontiveros**, quien solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores como Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima a partir del 01 de abril al 15 de junio del año 2015, con el fin de atender asuntos de índole personal. Manifestando el Presidente Municipal que propone como encargado del Despacho de la Contraloría al Ing. José Guadalupe Silva Valdez, en lo que se propone al pleno del Cabildo Municipal el nombre de quien ocupará dicho cargo.



OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal Interino, Manuel Ignacio Zambada Torres**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 11:03 once horas con tres minutos del día 31 treinta y uno de Marzo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL



C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SECRETARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO



C. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
SINDICÓ MUNICIPAL

R E G I D O R E S



C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMON GARCIA CONTRERAS



C. GONZALO GARCÍA MORENO



C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



C. JORGE NOE PEREZ FARIAS



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 123 LIBRO III FOJAS 399



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS


C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO


DB




Handwritten text at the bottom center of the page, possibly a signature or date.

Handwritten text at the bottom right of the page.

Handwritten text at the top right of the page.

Handwritten text on the right margin.

Handwritten text on the right margin.

Handwritten text on the right margin.